



Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 9910

(30 NOV. 2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

EL SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 3573 de 27 de septiembre de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el artículo 10 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, las Resoluciones 1957 del 5 de noviembre de 2021 y 113 del 27 de enero de 2023 de la ANLA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 425 del 14 de noviembre de 1995, la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, aprobó el Plan de Manejo Ambiental – PMA presentado por la sociedad C.I. PRODECO S.A., para adelantar las actividades de explotación de carbón del programa de mediana minería en los sectores A y C para el proyecto *“Exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas que se realiza en un área de 6.677 ha, en el departamento del Cesar”*.

Que mediante la Resolución 295 del 20 de febrero de 2007, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos asignados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento de Cesar, en particular de los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento ambiental, hasta tanto determine que se han adoptado los mecanismos que aseguren el manejo integral y armónico de la problemática ambiental asociada a los proyectos de minería en la zona centro del departamento de Cesar, en virtud de la facultad selectiva y discrecional consagrada en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial estableció a cargo de las sociedades DRUMMOND LTD., **C.I. PRODECO S.A.**, así como las actualmente denominadas C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones de Plan Bonito, en él término de un (1) año y las

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones señaladas en el mencionado acto administrativo. (Expedientes LAM3271, LAM0027, **LAM2622**, LAM3199 y LAM1862).

Que mediante Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, resolvió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de modificar la distribución porcentual de participación en los costos del proceso de reasentamiento, los parámetros y ampliar los términos para la constitución de la fiducia mercantil, presentación del censo y del Plan de Reasentamiento y la modificación de los integrantes del Comité Operativo.

Que mediante Auto 616 del 6 de marzo de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar y realizó una serie de requerimientos a las sociedades **C.I. PRODECO S.A.**, DRUMMOND LTD, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 951 del 30 de mayo de 2012, el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en las poblaciones a reasentar.

Que mediante Resolución 464 del 13 de junio de 2012, esta Autoridad Nacional modificó el artículo cuarto de la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, en el sentido de definir la conformación y la función del Comité Operativo. Dicho acto administrativo fue confirmado mediante la Resolución 788 del 18 de septiembre de 2012.

Que mediante Auto 2919 del 13 de septiembre de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el Auto 616 del 6 de marzo de 2012, en el sentido de confirmar el numeral 1.3 del artículo primero y revocar el numeral 2 del artículo primero del citado proveído.

Que mediante los Autos 3498 del 18 de octubre de 2013 y 714 del 11 de marzo de 2014, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a las sociedades **C.I. PRODECO S.A.**, DRUMMOND LTD, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 84 del 29 de enero de 2015, esta Autoridad Nacional modificó la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, a su vez modificada por la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 expedidas por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el sentido de definir la naturaleza, objetivos, funciones y alcance del Comité Operativo, modificar sus integrantes y definir la convocatoria, reuniones e informes que se deben presentar.

Que mediante los Autos 468 del 5 de febrero de 2015, 3929 del 22 de septiembre de 2015, 4316 del 9 de octubre de 2015 y 953 del 18 de marzo de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

– ANLA efectuó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, resultado del cual se realizaron varios requerimientos a las sociedades DRUMMOND LTD., **C.I. PRODECO S.A.**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante la Resolución 453 del 28 de abril de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA aprobó y reemplazó en su totalidad las fichas del Plan de Manejo Ambiental, así como las fichas de seguimiento y monitoreo y autorizó el desarrollo de nuevas obras y actividades a la sociedad C.I. PRODECO S.A. En cuanto al Plan de Cierre, Desmantelamiento y Abandono del proyecto Calenturitas, se contempló el cierre progresivo de las áreas liberadas por la minería, el cual conllevaba un plan de cierre parcial que estaba estimado al finalizar la vigencia de 2020 y el plan de cierre definitivo que iría hasta la vigencia 2032.

Que mediante los Autos 1752 del 12 de mayo de 2016, 4993 del 23 de agosto de 2018, 9274 del 31 de diciembre de 2018, 3595 del 28 de mayo de 2019, 5925 del 31 de julio de 2019, 0016 del 2 de enero de 2020, 7266 del 31 de julio de 2020 y 12453 del 31 de diciembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a la sociedad C.I. PRODECO S.A.

Que mediante comunicaciones con radicados 2021019848-1-000 y 2021019854-1-000 del 8 de febrero de 2021, la sociedad C.I. PRODECO S.A., comunicó la decisión de renunciar a los contratos mineros número 044/89 (proyecto carbonífero Calenturitas); 285/95 (mina La Jagua), 109-90 (Consortio Minero Unido), DKP-141, HKT-08031 y 132-97 (Carbones de La Jagua), indicando que dicha determinación fue informada a la Agencia Nacional de Minería – ANM el día 4 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución 640 del 7 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA modificó el artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, en el sentido de determinar que la comunidad del centro poblado de Boquerón no será objeto de reasentamiento, y en cambio las sociedades **C.I. PRODECO S.A.**, DRUMMOND LTD, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN deberán formular e implementar un Plan de Manejo Socioeconómico-PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, localizado en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

Que mediante Resolución 975 del 8 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades **C.I. PRODECO S.A.** y DRUMMOND LTD, los señores FLOWER ARIAS RIVERA y EDILMER MUÑOZ BOLIVAR, en contra de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de reponer el artículo primero en cuanto a aclarar que la formulación del PMS debe realizarse de manera conjunta entre las sociedades mineras, y su implementación deberá ejecutarse de forma individual, así mismo, modificando el artículo segundo, en el sentido de ampliar el término para la presentación del Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado del corregimiento de Boquerón.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante Auto 5782 del 29 de julio de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA declaró como cumplidos y concluidos los requerimientos relacionados con la acreditación de la certificación de experiencia e idoneidad del operador COORAMBIENTAL en procesos de reasentamiento.

Que mediante Resolución VSC 000979 del 3 de septiembre de 2021, la Agencia Nacional de Minería declaró viable la solicitud de renuncia del contrato No. 044-89 (proyecto carbonífero Calenturitas), de titularidad de la sociedad C.I PRODECO S.A.

Que mediante Resolución 2215 del 7 de diciembre de 2021 la ANLA concedió a las sociedades mineras un plazo adicional al inicialmente establecido en el artículo segundo de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, modificado por el artículo segundo de la Resolución 975 del 8 de junio de 2021, hasta el 15 de diciembre del año en curso, para presentar el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Que mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, esta Autoridad Nacional aceptó el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, presentado por las sociedades DRUMMOND LTD, **C.I. PRODECO S.A.**, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades DRUMMOND LTD, **C.I. PRODECO S.A.**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, y el señor FLOWER ARIAS RIVERA, en contra de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en cuanto a reponer en el sentido de modificar el literal a) del numeral 10 y el literal i) del numeral 13 del artículo segundo, así como el artículo tercero de dicha Resolución.

Que mediante Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aclaró la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en el sentido de corregir la redacción de su artículo segundo.

Que mediante Autos 11644 del 27 de diciembre de 2022 y 4348 del 16 de junio de 2023 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico para el centro poblado de Boquerón, ubicado en el municipio de La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, en virtud del cual se emitieron algunos requerimientos a la sociedad C.I. PRODECO S.A.

Que mediante comunicación con radicado 20236200203702 del 7 de junio de 2023, la sociedad C.I PRODECO S.A., realizó entrega del plan de trabajo a desarrollar en el mes de junio de 2023, relacionado con la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico para el centro poblado de Boquerón.

Que mediante comunicación con radicado 20236200231612 del 15 de junio de 2023, la sociedad C.I PRODECO S.A., remitió el Informe Trimestral II – 2023 correspondiente al periodo comprendido entre

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

el mes de abril a junio de 2023 sobre el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Que mediante comunicación con radicado 20236200383642 del 24 de julio de 2023, la sociedad C.I PRODECO S.A., remitió información concerniente con la respuesta a los requerimientos formulados en el artículo segundo del Auto 4348 del 16 de junio de 2023.

Que mediante comunicación con radicado 20236200449472 del 8 de agosto de 2023, la sociedad C.I PRODECO S.A., hizo entrega de la planeación de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico del centro poblado de Boquerón, para el mes de agosto de 2023.

Que mediante comunicación con radicado 20236200615832 del 15 de septiembre de 2023, la sociedad C.I PRODECO S.A., presentó el Informe Trimestral III – 2023, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de julio a septiembre de 2023, del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Que mediante comunicación con radicado 20236200691972 del 3 de octubre de 2023, la sociedad C.I PRODECO S.A., dio alcance al Informe Trimestral III – 2023, en el sentido de adjuntar las licencias de construcción de las cinco (5) obras civiles a su cargo correspondiente a las fichas (i) Subprograma centro de desarrollo infantil, (ii) Subprograma Inspección de Policía, (iii) Subprograma cancha deportiva, (iv) Subprograma centro de salud, y (v) Parque Central, en las cuales se incluye la ingeniería de detalle de cada una de estas obras.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, y creó la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

El Decreto 1076 de 2015, estableció en el párrafo 1o de su artículo 2.2.2.3.9.1 que: *“La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas”*.

Por medio del artículo décimo del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, se dispuso la escisión de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y la creación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, la cual, de acuerdo con el numeral primero del mencionado artículo, tiene la función de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental.

A través del Decreto 377 del 11 de marzo de 2020, se modificó el Decreto 3578 del 27 de septiembre de 2011, en el sentido de suprimir y crear empleos en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Mediante Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA establecida por los Decretos 3578 de 2011 y 377 de 2020, y se derogó la Resolución 464 de 09 marzo 2021.

Mediante el artículo primero de la Resolución 113 del 27 de enero de 2023, el Director General de la ANLA nombró con carácter ordinario al ingeniero GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS, en el empleo de subdirector técnico, Código 150, Grado 21, de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. En consecuencia, le asiste al referido funcionario, la competencia para suscribir el presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adelantó una revisión de los documentos obrantes en el expediente LAM2622, consistente en el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, aceptado por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada, esta última, mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 al 15 de septiembre de 2023, con base en la visita de seguimiento realizada el día 18 de septiembre de 2023, y la información documental presentada por la sociedad C.I. PRODECO S.A., así como los aspectos relevantes del espacio de socialización de los resultados del estudio productivo y comercial adelantado con la comunidad del centro poblado de Boquerón, el día 18 de agosto de 2023.

Como consecuencia, de lo anterior, se expidió el Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023, el cual sirve de soporte y fundamento a las disposiciones que se incluyen en el presente acto administrativo.

“(…)

Objetivo del proyecto

El “Proyecto Carbonífero Calenturitas” a cargo de C.I PRODECO S.A., tiene como objetivo realizar la explotación de carbón a cielo abierto, con operaciones de arranque, cargue mecánico, transporte interno en camión beneficio del carbón, control de calidades y transporte externo a través de línea férrea.

Localización

El proyecto exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas - LAM2622, se encuentra ubicado en el departamento de Cesar entre los municipios de El Paso, Becerril y La Jagua de Ibirico, como se puede observar a continuación:

(Ver Figura. Área del proyecto. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 05/09/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Dentro de los actos administrativos establecidos para el proyecto exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas cuyo titular del instrumento ambiental es la sociedad C.I. PRODECO S.A., se encuentran la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, las cuales están relacionadas con el proceso de reasentamiento y cuyo objetivo general es “Imponer a las Empresas DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A., hoy SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS y EMCARBON S.A., hoy VALE COAL COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones actuales de Plan Bonito, en él término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en él término de dos (2) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones que se establecen” (...).

Las citadas Resoluciones fueron modificadas mediante la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, modificada a su vez por la Resolución 975 del 8 de junio de 2021, en el sentido de excluir a la comunidad del centro poblado de Boquerón de la obligación de reasentarla y en cambio solicitó a las Sociedades Mineras presentar en un plazo no mayor a seis (6) meses un Plan de Manejo Socioeconómico para esta comunidad (...) por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, se aceptó un Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Así las cosas, para el presente seguimiento y en adelante, la comunidad de Boquerón la cual es objeto de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico se encuentra localizada en el municipio de La Jaga de Ibirico en la Zona Minera del Departamento del Cesar, de acuerdo con lo registrado en la siguiente figura:

(Ver Figura. Localización de la comunidad de Boquerón. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 05/09/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

(...)

CUMPLIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS, establecidos mediante los actos administrativos relacionados en los antecedentes del expediente LAM2622, de acuerdo con lo verificado en la visita de seguimiento ambiental adelantada el 18 de septiembre de 2023, lo reportado por el titular del instrumento de manejo y control durante el periodo correspondiente al presente seguimiento, y la información en general con que cuenta la ANLA como autoridad ambiental:

Participación ciudadana y participación pública

(...)

Interacción con grupos de interés

Interacción con grupos de interés

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
Entidad Pública	Profesional Universitario secretaria de Minas	18 de septiembre de 2023, Gobernación del Cesar
Usuario C.I PRODECO S.A.	Coordinador legal de cumplimiento social y reasentamiento	18 de septiembre de 2023, sala de capacitación Mina PRODECO
Usuario C.I PRODECO S.A.	Profesional de apoyo de cumplimiento social	18 de septiembre de 2023, sala de capacitación Mina PRODECO

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Usuario C.I PRODECO S.A.	Analista de cumplimiento social	18 de septiembre de 2023, sala de capacitación Mina PRODECO
Entidad Pública	Gerente	18 de septiembre de 2023, Hospital Jorge Isaac Rincón Torres
Entidad Pública	Auditora de Calidad y cuentas Médicas	18 de septiembre de 2023, Hospital Jorge Isaac Rincón Torres
Entidad Pública	Secretaria de Salud	18 de septiembre de 2023, Alcaldía de La Jagua de Ibirico
Entidad Pública	Personera municipal de La Jagua de Ibirico	19 de septiembre de 2023, Personería La Jagua de Ibirico
Usuario DRUMMOND LTD	Supervisor Senior de Reasentamientos	19 de septiembre de 2023, sala de reuniones oficina de La Loma
Ciudadanía	Representantes de la comunidad de Boquerón	19 de septiembre de 2023, Centro de Emprendimiento Social (CES) del Corregimiento de Boquerón
Entidad Pública	Abogada Secretaria de Planeación	19 de septiembre de 2023, Secretaría de Planeación Alcaldía de La Jagua de Ibirico
Entidad Pública	Coordinadora PMS	19 de septiembre de 2023, Secretaría de Planeación Alcaldía de La Jagua de Ibirico
Entidad Pública	Ingeniera Civil Apoyo a la gestión	19 de septiembre de 2023, Secretaría de Planeación Alcaldía de La Jagua de Ibirico
Entidad Pública	Ingeniera Abogada Profesional Apoyo a la gestión	19 de septiembre de 2023, Secretaría de Planeación Alcaldía de La Jagua de Ibirico
Entidad Pública	Topógrafo Secretaria de Planeación	19 de septiembre de 2023, Secretaría de Planeación Alcaldía de La Jagua de Ibirico
Entidad Pública	Directora	20 de septiembre de 2023, Centro Educativo Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FES, Generación de Capacidades Locales y Seguimiento a UPARSISTEM	20 de septiembre de 2023, vivienda, CES Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FES Estudiante Ingeniería de sistemas	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FES Estudiante Psicología	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FES Estudiante Licenciatura en Lenguas Extranjeras	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FES Estudiante Pedagogía Infantil	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para el trabajo y desarrollo humano Estudiante Auxiliar de Enfermería	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para el trabajo y desarrollo humano Estudiante Seguridad y Salud Ocupacional	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Generación de Capacidades Locales (Veeduría)	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Alfabetización para adultos mayores	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Alfabetización para adultos mayores	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Alfabetización para adultos mayores	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Directora Ejecutiva Fundación Boquerón Recicla	20 de septiembre de 2023, vivienda, Predio donde funciona el Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje
Ciudadanía	Enfermera Jefe	21 de septiembre de 2023, Centro de Salud de Boquerón
Ciudadanía	Auxiliar de enfermería	21 de septiembre de 2023, Centro de Salud de Boquerón
Ciudadanía	Usuario (Niño)	21 de septiembre de 2023, Centro de Salud de Boquerón
Ciudadanía	Usuaría (Mujer)	21 de septiembre de 2023, Centro de Salud de Boquerón
Ciudadanía	Usuaría (Bebe)	21 de septiembre de 2023, Centro de Salud de Boquerón
COLOMBIAN NATURAL RESOURCES CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN	Director de Sostenibilidad	21 de septiembre de 2023, sala de juntas Mina Pribbenow
Ciudadanía	Grupo Liderazgo de mujeres, veeduría ciudadana y control social del Sub	21 de septiembre de 2023, Centro de Salud de Boquerón

Aplicabilidad de las fichas del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en el periodo de seguimiento

Aplicabilidad fichas PMS en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica
IS-2-2	Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)	Mejoramiento de las áreas verdes y adecuaciones del CDI para asegurar un espacio de calidad para la atención de la primera infancia.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

IS-3-3	Mejoramiento centro de salud	Adecuación y dotación del puesto de salud de Boquerón para mejorar las condiciones de la infraestructura de salud que debe incluir un consultorio que funcione como centro de atención integral para mujeres víctimas de violencia y maltrato.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI
IS-7-7	Parque central	Diseño y construcción urbanístico y paisajístico del espacio central de Boquerón que incluya infraestructura de contemplación, recreación y deporte para todas las edades. Además de un escenario cultural, con espacios de formación artística para la población.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI
IS-8-8	Deportivo	Construir un espacio deportivo, para fomentar las prácticas de fútbol	Respuesta Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, radicado 2023017691-1-000 del 30 de enero de 2023	SI
IS-9-9	Inspección de policía	Mejorar y dotar la oficina de la inspección de Policía actual para asegurar un espacio de calidad a una persona que cumple un rol importante en el bienestar de la comunidad.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI
MVD-1-13	Productivo rural y urbano de boquerón PMS	Dinamizar la economía local del corregimiento de Boquerón a través de la creación e implementación de un programa compuesto por tres líneas de intervención: i) Identificación de propuestas productivas potenciales en el corregimiento de Boquerón alineadas con los sectores de mayor oportunidad de crecimiento regional, ii) Contribución de recursos de inversión específicos destinados a fortalecer los proyectos productivos seleccionados, iii) Acompañamiento en la puesta en marcha de los proyectos priorizados (seguimiento y asesoría) para el logro de sus indicadores de gestión de crecimiento.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

GEN-1-18	Prevención de la violencia de género e intrafamiliar	Contribuir a la prevención de la violencia de género y la violencia intrafamiliar en Boquerón.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI
----------	--	--	--	----

Seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para la fase de implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, por parte de la Sociedad Minera C.I. PRODECO S.A.

Estado de cumplimiento del Plan de Manejo socioeconómico – PMS

FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)
Medidas de Manejo
<p>Medida 1 Realizar el 100% de las adecuaciones a la infraestructura solicitada.</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar el levantamiento arquitectónico del estado general de todos los espacios del CDI para determinar el nivel de intervención de la infraestructura existente. Diseñar y presupuestar las intervenciones para cumplir con la normativa existente, revisar la norma NTC 6199 y la guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de atención a primera Infancia del ICBF. Realizar el diseño paisajístico de las zonas verdes y recreativas del CDI. <u>Construcción de las adecuaciones internas y externas con materiales y vegetación local y de buena calidad, que reduzcan el desperdicio y aseguren una buena durabilidad en el tiempo, integrar mano de obra local.</u> Este nuevo bloque estará compuesto por tres (3) salones adicionales de 45 m2, con una zona de baños de 26 m2 incluyendo área de aseo. Entrega formal de las adecuaciones a la entidad encargada de su operación y mantenimiento y firma de compromiso de entrega. Ajuste acogido mediante Auto 4348 del 16 de junio de 2023 (Literal c) numeral 2 artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y numeral 1 artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022) Como fuente de verificación, se dejará constancia del desarrollo de las actividades como mínimo en las actas suscritas con la comunidad, listados de asistencias y evidencias fotográficas, de tal manera que permitan establecer el desarrollo, avance y finalización de la implementación de la medida.
Análisis de efectividad
Consideraciones
<p>Medida 1 Realizar el 100% de las adecuaciones a la infraestructura solicitada.</p> <p>◆ INFORME TRIMESTRAL II ABRIL A JUNIO -2023</p> <p>La sociedad C.I PRODECO S.A en cumplimiento a la intervención contemplada para el Centro de Desarrollo Infantil, delegó a la empresa AEOSTAVE para la elaboración de los diseños relacionados con la intervención técnica de la estructura en mención. Razón por la cual, durante el periodo analizado, inició la elaboración de los diseños de ingeniería de detalle, los cuales fueron entregados al componente técnico de la sociedad, para proceder a efectuar la validación de los mismos, sumado a lo anterior, se realizó la siguiente reunión:</p> <p>Reunión Secretaría de Planeación de la Alcaldía de la Jagua Ibirico (Cesar) - 12 de abril de 2023</p>

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*
FICHA IS-2-2 *Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)*

En congruencia con lo anterior, se avanzó en las acciones previas requeridas para la obtención de las licencias de construcción, para lo cual, el 12 de abril de 2023, la sociedad C.I PRODECO S.A presentó a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico (Cesar) los diseños de ingeniería, ante lo cual, los funcionarios de la Secretaría realizaron observaciones con el propósito de ajustar los respectivos diseños, sin embargo, en el informe trimestral II de 2023 elaborado por la sociedad C.I PRODECO S.A no se evidencia los aportes o requerimientos efectuados por los funcionarios de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía, lo cual no permite documentar las intervenciones de las autoridades locales y la incidencia de sus propuestas o solicitudes en las decisiones técnicas relacionadas con la intervención del territorio, sumado a lo anterior, no es posible realizar seguimiento a dichas decisiones por parte de las autoridades involucradas, los órganos de control y la ciudadanía. A continuación, se observa el registro fotográfico de la actividad.

(Ver Fotografía. Reunión con Secretaría de Planeación de la Alcaldía de la Jagua Ibirico (Cesar). – Fuente: C.I PRODECO S.A, fecha de toma de la fotografía 12/04/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

Una vez la sociedad C.I PRODECO S.A culminó los ajustes a los diseños de ingeniería de detalle solicitados, radicó el 12 de mayo de 2023 la nueva versión a la Secretaría de Planeación y a la Coordinación del Plan de Manejo Socioeconómico de la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico (Cesar), con el objetivo de obtener la respectiva retroalimentación. La evidencia de lo señalado por la sociedad, se presenta en la siguiente ilustración.

(Ver Imagen. Ilustración 1 Radicado GSC20230077 Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico de la Alcaldía de la Jagua Ibirico (César). – Fuente: C.I PRODECO S.A Informe Trimestral II 2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

Como resultado de lo anterior, el 1 de junio de 2023, la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico (Cesar) envió¹ a la sociedad C.I PRODECO S.A las observaciones de los diseños presentados, entre los hallazgos identificados se encuentran: la ausencia del plano arquitectónico con las distribuciones de las respectivas áreas como el lote, la estructura, la cubierta y el espacio libre, asimismo, se solicitó la tarjeta profesional con el certificado de vigencia de la persona que realizó los diseños, y por último, se requirió el formulario de la licencia de construcción debidamente firmada por la autoridad responsable.

Ante lo cual, la sociedad C.I PRODECO S.A el 8 de junio de 2023 atendió las observaciones efectuadas por la entidad, sin embargo, vale la pena señalar que la calidad de los productos que se generan son determinantes para avanzar de manera oportuna en el cumplimiento de los objetivos, lo cual debe ser evaluado de manera permanente y sistemática cuando se trata de entregar documentos a terceros, debido a que algún detalle como firmas o ausencia de un soporte contribuye al retraso del cronograma propuesto para dar cumplimiento al objetivo de la actividad.

Reunión con el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – 4 de mayo de 2023

La sociedad C.I PRODECO S.A el 4 de mayo de 2023 en Valledupar (Cesar) realizó una reunión con el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con el fin de presentar el alcance de la intervención del Centro de Desarrollo Infantil, adicionalmente, se socializó a dicha entidad los diseños preconceptuales de intervención, atendiendo los lineamientos de la entidad, según el acta de reunión² que se encuentra en el anexo 2 del informe trimestral II de 2023, el funcionario del ICBF remitirá los diseños propuestos por la sociedad a la ciudad Bogotá, con el propósito de realizar la respectiva retroalimentación, por otro lado, aprovechó la oportunidad para sugerir que las instalaciones cuenten con adecuada iluminación y planteó que en el acta de entrega, se designe al inmueble con destinación y uso para el programa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Una de las evidencias de la ejecución de la actividad se relaciona a continuación:

(Ver Fotografía. Reunión con el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). – Fuente: C.I PRODECO S.A, fecha de toma de la fotografía 04/05/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)

Ahora bien, después de verificar las actividades señaladas por la sociedad C.I PRODECO S.A sobre el cumplimiento de la medida de manejo, se determinó que las acciones 1, 2 y 3 no se cumplieron por parte de la sociedad minera C.I PRODECO, debido a que la etapa inicial del proceso constructivo que vincula la elaboración de diseños, presupuestos y cronogramas no se materializó en un 100%, correspondiendo estos productos a la etapa de pre construcción de un proyecto civil, lo cual es determinante para garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de las adecuaciones planteadas para la intervención del Centro de Desarrollo Infantil.

Como consecuencia de lo anterior, la sociedad C.I PRODECO S.A no avanzó en el proceso constructivo relacionado con el objetivo del subprograma (ficha IS-2-2) Intervención del Centro de Desarrollo Infantil que responde a las acciones 4, 5 y 6

❖ **INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE – 2023**

La sociedad minera C.I PRODECO S.A después de adelantar las acciones que tuvieron lugar para la configuración de la ingeniería de detalle para la intervención del centro de desarrollo infantil, durante el periodo que comprende el informe trimestral III de 2023, recibió la licencia de construcción por parte de la Secretaría de Planeación del municipio de la Jagua de Ibirico (Cesar), de la respectiva intervención constructiva, según se evidencia en el anexo N. 1 del presente informe³. Sin embargo, la sociedad minera solicita claridad sobre algunos aspectos asociados a la licencia de construcción, los cuales fueron radicados el 8 de septiembre de 2023, sin embargo, a la fecha de cierre del informe trimestral III no habían sido atendidas por la Secretaría de Planeación.

Simultáneamente, se adelantó el proceso licitatorio para elegir la empresa que desarrollaría tal actividad, lo que implicó la construcción de los términos de referencia para el desarrollo de la intervención, y después de adelantar las convocatorias a participar en el proceso de algunas empresas de construcción por parte de la sociedad minera C.I PRODECO S.A, se obtuvo como resultado la elección preliminar de 10 empresas, las cuales asistieron a una visita de campo el 25 de julio de 2023 para analizar las condiciones del centro de desarrollo infantil con el acompañamiento de la comunidad y la representante de la alcaldía del municipio de la Jagua de Ibirico (Cesar)⁴, como se observa a continuación.

(Ver Fotografía. Visita de campo oferentes para la contratación. – Fuente: C.I PRODECO S.A, fecha de toma de la fotografía 25/07/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

Según la sociedad C.I PRODECO S.A como resultado de la visita de campo de las nueve (9) empresas constructoras asistentes, siete (7) decidieron continuar con el proceso, es decir, ofertar para participar en la licitación, a la fecha del cierre del informe trimestral III de 2023, la sociedad minera se encontraba en proceso de evaluación de las opciones presentadas por los constructores.

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO SEPTIEMBRE 2023**

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS - 18 de septiembre de 2023

Se inicia la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS, con la reunión de apertura en las instalaciones de la sala de capacitación de la mina de la sociedad C.I. PRODECO S.A., en ella la sociedad presenta los avances de las ficha, con relación a las actividades que hacen parte de la presente medida del Subprograma Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI), la sociedad, informa que la firma AEOSTAVE elaboró diseños preliminares conceptuales y de ingeniería de detalles requeridos por la Secretaría para tramitar Licencia de construcción, los cuales están cumplidos a la fecha. La Alcaldía formuló observaciones técnicas debidamente subsanadas por la Sociedad.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)

(Ver Fotografía. Reunión de apertura visita de control y seguimiento al PMS. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 18/09/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

Posteriormente la Secretaría de Planeación de municipio de la Jagua de Ibirico expidió licencia de construcción el 17 de agosto de 2023, con errores de forma, relacionados con adjudicación al municipio y no la sociedad como titular de la obra, a lo cual la sociedad el día 8 de septiembre de 2023 informa mediante comunicación a la administración municipal, que a la fecha se encuentran a la espera de que el Municipio subsane. Finalmente señalan que se encuentran en el trámite de elección de oferente para la formalización el contrato y protocolización de este para dar inicio a las obras en el mes de noviembre de 2023.

Reunión Secretaría de Planeación municipal 19 de septiembre de 2023

Al respecto durante la reunión realizada el 19 de septiembre de 2023 con el equipo encargado del PMS por parte de la secretaria de Planeación del municipio de La Jagua de Ibirico, señalan que en lo correspondiente al Subprograma Intervención del centro de desarrollo infantil -CDI, realizaron la revisión de los planos entregados por la sociedad, solicitaron ajustes al mismos, los cuales fueron atendidos en tiempo récord por la sociedad C.I PRODECO S.A., posteriormente, la administración municipal procedió a expedir la Licencia de construcción, a lo cual la sociedad realizó solicitud que dicha Licencia fuera otorgada a nombre del grupo PRODECO, no obstante, la secretaria de planeación en el marco de la normatividad aplicable explicó que sería otorgada dicha Licencia a nombre de la Alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico con autorización de intervención a la sociedad. Finalmente, indica que, están a la espera de la firma por parte del Alcalde.

❖ ALCANCE INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE – 2023

La sociedad C.I PRODECO S.A. mediante comunicación con radicado 20236200691972 del 03 de octubre de 2023, da alcance al Informe Trimestral III – 2023, en el sentido de adjuntar la licencia de construcción con fecha del 25 de septiembre de 2023, a través de la cual la secretaria de Planeación y Desarrollo concede permiso a la sociedad C.I PRODECO S.A., para la Construcción y Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil – CDI en el predio de propiedad del municipio de La Jagua de Ibirico.

Tomando en consideración que la autoridad municipal ha otorgado la Licencia para la construcción y adecuación del Centro de Desarrollo Infantil – CDI, se considera que la sociedad ha dado cumplimiento al tema relacionado con la elaboración de los diseños.

Para concluir, se identificó que la sociedad C.I PRODECO S.A en cumplimiento al objetivo de la ficha IS-2-2 denominada “Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)”, adelantó las acciones previas requeridas para iniciar las intervenciones constructivas asociadas específicamente a la licencia de construcción, sin embargo, no dio cumplimiento a la medida 1, la cual se encuentra orientada a “realizar el 100% de las adecuaciones a la infraestructura solicitada” de la ficha IS-2-2, razón por la cual, es imperativo que la sociedad en mención, avance en las adecuaciones internas y externas del CDI en el marco de la normatividad vigente, documentando de manera estricta el proceso adelantado con la comunidad, autoridades de orden local, regional y nacional, al igual que los órganos de control.

FICHA IS-3-3 Mejoramiento centro de salud

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-3-3 Mejoramiento del Centro de Vida

Medidas de Manejo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-3-3 Mejoramiento del Centro de Vida

Medida 2 Realizar obras de mejoramiento y adecuación necesarias en el centro de salud.

1. Diseñar y presupuestar las intervenciones para cumplir con la normativa existente, DNP – Proyectos Tipo – 6 Construcción y dotación de infraestructura básica en salud, integrar el centro para la atención integral para mujeres.
2. Construcción de las adecuaciones internas y externas con materiales y de buena calidad, que reduzcan el desperdicio y aseguren una buena durabilidad en el tiempo, integrar mano de obra local.
3. Entrega formal de las adecuaciones a la entidad encargada de su operación y mantenimiento y firma de compromiso de entrega.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 2 Realizar obras de mejoramiento y adecuación necesarias en el centro de salud.

❖ **INFORME TRIMESTRAL II ABRIL A JUNIO -2023**

De acuerdo con la revisión efectuada no se evidencia de manera contundente en el informe trimestral II de 2023, el diseño y el presupuesto asignado para dar cabal cumplimiento a esta acción.

En segundo lugar, se ubica la construcción de las adecuaciones internas y externas con materiales de buena calidad que reduzcan el desperdicio y aseguren una buena durabilidad en el tiempo, integrar mano de obra local, sin embargo, la sociedad C.I PRODECO S.A. no ha iniciado con la construcción definida dentro de la respectiva acción, la cual estaba programado para iniciar en el tercer trimestre.

Para finalizar, la ficha de manejo IS-3-3 Mejoramiento del centro de salud, contempla las acciones 1, 2 y 3, las cuales se encuentran concadenadas, desde la planeación, construcción y operación de la estructura a intervenir, arrojando como resultado para el informe trimestral II (abril a junio de 2023) el no cumplimiento de la construcción y dotación del centro de salud de acuerdo con las condiciones planteadas.

❖ **INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE -2023**

De acuerdo con las acciones definidas en la medida de manejo N. 2 para el periodo que comprende este informe, la sociedad minera C.I PRODECO S.A no informa actividades vinculadas al cumplimiento del objetivo de esta medida.

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO SEPTIEMBRE 2023**

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS - 18 de septiembre de 2023

Respecto a las actividades que hacen parte de la presente medida, la sociedad informa que firma AEOSTAVE elaboró diseños preliminares conceptuales y de ingeniería de detalles requeridos por la Secretaría para tramitar Licencia de construcción, los cuales están cumplidos a la fecha. La Alcaldía formuló observaciones técnicas debidamente subsanadas por la Sociedad.

Posteriormente la Secretaría de Planeación de municipio de la Jagua de Ibirico expidió licencia de construcción el 17 de agosto de 2023, con errores de forma, relacionados con adjudicación al municipio y no la sociedad como titular de la obra, a lo cual la sociedad el día 8 de septiembre de 2023 informa mediante comunicación a la administración municipal, y que a la fecha se encuentran a la espera de que el Municipio subsane. Finalmente señalan que se encuentran en el

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: *Infraestructura Social
FICHA IS-3-3 Mejoramiento del Centro de Vida*

trámite de elección de oferente para la formalización el contrato y protocolización de este para dar inicio a las obras en el mes de noviembre de 2023.

Reunión Secretaría de Planeación municipal 19 de septiembre de 2023

Al respecto durante la reunión realizada el 19 de septiembre de 2023 con el equipo encargado del PMS por parte de la secretaria de Planeación y Desarrollo del municipio de La Jagua de Ibirico, señalan que en lo correspondiente al Subprograma de Mejoramiento Centro de Salud, realizaron la revisión de los planos entregados por la sociedad, solicitaron ajustes a los mismos, los cuales fueron atendidos en tiempo récord por la sociedad C.I PRODECO S.A., posteriormente la administración municipal procedió a expedir la Licencia de construcción, a lo cual la sociedad realizó solicitud que dicha Licencia fuera otorgada a nombre del grupo PRODECO, no obstante la secretaria de planeación en el marco de la normatividad aplicable explicó que sería otorgada dicha Licencia a nombre de la Alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico con autorización de intervención a la sociedad. Finalmente indica que están a la espera de la firma por parte del Alcalde.

(Ver Fotografía. Reunión Secretaría de Planeación. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/09/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

Reunión funcionarios del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres 18 de septiembre de 2023

En el hospital Jorge Isaac Rincón Torres se efectúa reunión presencial con la Auditora de Calidad y cuentas Médicas y de manera telefónica con el Gerente General, se confirma la continuidad en la prestación del servicio en el Centro Médico de Boquerón, con medicina general, odontología, higiene oral, vacunación, promoción y prevención, citas que son agendadas en la mañana para dar atención de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Así mismo se indaga por los compromisos establecidos en la reunión de control y seguimiento realizada en el mes de marzo de 2023, al respecto el Gerente menciona que no recuerda que le hayan socializado los diseños del centro de salud, al respecto la sociedad C.I PRODECO S.A., informa que remitirá copia del acta del 10 de abril de 2023 con la impresión de los diseños.

Respecto al listado de insumos que se necesitan para el consultorio nuevo, se indica que se encuentran en dicha acta, no obstante, el Hospital hará entrega oficial.

El Gerente pregunta por la fecha de inicio de las obras, a lo cual la sociedad minera informa que está programado para el mes de noviembre de 2023.

Por último, el gerente recomienda revisar el funcionamiento eléctrico del centro de salud, la sociedad aclara que dentro de las obras de mejoramiento que se van a ejecutar se tiene contemplado la revisión interna del mismo.

Así las cosas, se hace necesario que la sociedad haga entrega del acta del 10 de abril de 2023, con la impresión de los diseños al gerente del Hospital.

(Ver Fotografía. Reunión Hospital Jorge Isaac Rincón Torres. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 18/09/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

Visita al Centro de Salud de Boquerón adscrito al Hospital Jorge Isaac Rincón 21 de septiembre de 2023

Esta Autoridad Nacional procede a realizar visita al Centro de Salud de Boquerón adscrito al Hospital Jorge Isaac Rincón, se confirma la presencia de los siguientes profesionales: Medico general, Jefe de Enfermería, Auxiliar de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*
FICHA IS-3-3 *Mejoramiento del Centro de Vida*

Enfermería y Odontóloga, en entrevista a la enfermera jefe refiere que el horario de atención es de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y las citas son agendadas en el horario de la mañana, los servicios de medicina general e higiene oral es proporcionado todos los días, odontología los miércoles, vacunación los jueves en la mañana.

(Ver Fotografía. Enfermera Jefe Centro de salud Boquerón. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/09/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

Lo anteriormente señalado es confirmado con los usuarios que se encontraban en el centro de salud, esperando cita para las diferentes especialidades, adicionalmente refieren que los medicamentos son llevados al centro médico y también a domicilio, las usuarias manifiestan satisfacción por el servicio que están recibiendo en la actualidad.

(Ver Fotografía. Usuarios Centro de salud Boquerón. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/09/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

❖ ALCANCE INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE – 2023

La sociedad C.I PRODECO S.A. mediante comunicación con radicado 20236200691972 del 3 de octubre de 2023, da alcance al Informe Trimestral III – 2023, en el sentido de adjuntar la licencia de construcción con fecha del 25 de septiembre de 2023, a través de la cual la secretaria de Planeación y Desarrollo concede permiso a la sociedad, para la Ampliación y Adecuación del Puesto de Salud en el predio de propiedad del municipio de La Jagua de Ibirico.

Tomando en consideración que la autoridad municipal ha otorgado la Licencia para Ampliación y Adecuación del Puesto de Salud, se considera que la sociedad ha dado cumplimiento al tema relacionado con la elaboración de los diseños.

No obstante, con respecto a las obras de mejoramiento y adecuación del centro de salud, la sociedad C.I. PRODECO S.A. no dio cumplimiento con la acción dos de la medida de manejo No. 2 pese a proporcionar los estudios y diseños propuestos que permitieron obtener la licencia de construcción para el desarrollo de las acciones constructivas.

FICHA IS-7-7 Parque Central

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*
FICHA IS-7-7 *Parque Central*

Medidas de Manejo

Medida 1 Realizar la construcción del 100% del Parque Central de Boquerón

1. *Realizar el levantamiento arquitectónico del estado general de todos los espacios existentes.*
2. *Realizar el diseño arquitectónico y paisajístico del Parque Central que incluya (Parque infantil, cancha multifuncional, Gimnasio Biosaludable, tarima para espectáculos, espacios de reunión y juegos de mesa, tarima o espacio al aire libre para realizar eventos).*
3. *Realizar los Estudios y Diseños Técnicos hasta la Fase 3: Estudio de suelo, diseño estructural, diseño hidráulico, diseño eléctrico y diseño de Telecomunicación, integrado con el diseño arquitectónico y paisajístico.*
4. *Construcción del nuevo Parque Central a partir de los Estudios y Diseños Técnicos, incluir mano de obra local.*
5. *Entrega formal de la nueva infraestructura a la entidad encargada de su operación y mantenimiento y firma de compromiso.*

Medida 2 Socializar diseño arquitectónico y paisajístico con la comunidad

1. *Se deberá realizar la socialización del espacio con la comunidad para asegurar que este responde a las expectativas y necesidades de la comunidad, teniendo en cuenta que es uno de los espacios más importantes y de mayor uso.*

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-7-7 Parque Central

Medidas de Manejo**Análisis de efectividad****Consideraciones****Medida 1 Realizar la construcción del 100% del Parque Central de Boquerón**❖ **INFORME TRIMESTRAL II ABRIL A JUNIO -2023**

Para el cumplimiento de las acciones vinculadas a los estudios y diseños requeridos para dar inicio al proceso constructivo establecido para el parque central de Boquerón, la sociedad C.I PRODECO S.A. desarrolló las siguientes acciones:

Reunión Secretaría de Planeación de la Alcaldía de la Jagua Ibirico (Cesar) - 12 de abril de 2023

Se avanzó en las acciones previas requeridas para la obtención de las licencias de construcción, para lo cual, el 12 de abril de 2023, la sociedad C.I PRODECO S.A. presentó a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico (Cesar) los diseños de ingeniería, ante lo cual, los funcionarios realizaron observaciones para ajustar los respectivos diseños, sin embargo, en el informe trimestral II de 2023 elaborado por la sociedad, no se evidencia los aportes o requerimientos efectuados por los funcionarios de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía, lo cual no permite documentar las intervenciones de las autoridades locales y la incidencia de sus propuestas o solicitudes en las decisiones técnicas que involucra la intervención del territorio, sumado a lo anterior, no es posible realizar seguimiento a dichas decisiones por parte de las autoridades involucradas, los órganos de control y la ciudadanía.

Una vez la sociedad C.I PRODECO S.A. culminó los ajustes a los diseños de ingeniería de detalle solicitados, radicó el 29 de mayo de 2023 la nueva versión de los diseños del Parque Central de Boquerón a la Secretaria de Planeación y a la Coordinación del Plan de Manejo Socioeconómico de Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico (Cesar), con el objetivo de obtener la respectiva retroalimentación.

Como resultado de lo anterior, el 1 de junio de 2023, la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico (César) envió a la sociedad C.I PRODECO S.A las observaciones a los diseños presentados, entre los hallazgos identificados se encuentran: la ausencia del plano arquitectónico con las distribuciones de las respectivas áreas como el lote, la estructura, la cubierta y el espacio libre, asimismo, se solicitó la tarjeta profesional con el certificado de vigencia de la persona que realizó los diseños, y por último, se requirió el formulario de la licencia de construcción debidamente firmada por la autoridad responsable. Ante lo cual, la sociedad C.I PRODECO S.A. el 8 de junio de 2023 radicó la evidencia de la atención a las observaciones efectuadas por la entidad.

De acuerdo con las acciones preliminares definidas para el cumplimiento de la medida de manejo N. 1, la sociedad C.I PRODECO S.A. adelantó las respectivas actividades previas requeridas para dar cumplimiento a la medida, lo cual fue evidenciado por medio de la entrega el 8 de junio de 2023 (ver anexo N. 06)¹ a la Secretaria de Planeación y a la Coordinación del Plan de Manejo Socioeconómico de Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico (César) de la última versión de los diseños propuestos para la intervención del Parque Central. La actividad pendiente para ejecutar corresponde a la "construcción y entrega del parque central dentro del tiempo acordado a la entidad asignada para la operación y mantenimiento", sin embargo, la fecha máxima de cumplimiento según cronograma es para el trimestre N. 8 abril a junio de 2024.

❖ **INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE -2023**

La sociedad C.I PRODECO S.A. después de adelantar las acciones que tuvieron lugar para la configuración de la ingeniería de detalle para la intervención del parque central, durante el periodo que comprende el informe trimestral III de 2023, recibió la licencia de construcción por parte de la Secretaría de Planeación del municipio de la Jagua de Ibirico

¹ C.I PRODECO S.A. Informe trimestral II 2023. Anexo N. 06. Radicado GS2023-00111.

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-7-7 Parque Central

Medidas de Manejo

(Cesar), de la respectiva intervención constructiva, según se evidencia en el anexo N. 1 del presente informe. Sin embargo, la sociedad C.I PRODECO S.A. solicita claridad sobre algunos aspectos asociados a la licencia de construcción, los cuales fueron radicados el 8 de septiembre de 2023, a la fecha del cierre del informe no fueron aún atendidas por la Secretaría de Planeación.

Simultáneamente, se adelantó el proceso licitatorio para elegir la empresa que desarrollaría tal actividad, lo que implicó la construcción de los términos de referencia para el desarrollo de la intervención, y después de adelantar las convocatorias a participar en el proceso de algunas empresas de construcción por parte de la sociedad minera C.I PRODECO S.A., se obtuvo como resultado la elección preliminar de 10 empresas, las cuales asistieron a una visita de campo el 25 de julio de 2023 para analizar las condiciones del parque central con el acompañamiento de la comunidad y la representante de la alcaldía del municipio de la Jagua de Ibirico (Cesar).

Según la sociedad C.I PRODECO S.A. como resultado de la visita de campo, de las nueve (9) empresas constructoras asistentes, siete (7) decidieron continuar con el proceso, es decir, ofertar para participar en la licitación, a la fecha del cierre del informe trimestral III de 2023, la sociedad minera se encontraba en proceso de evaluación de las opciones presentadas por los constructores.

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO SEPTIEMBRE 2023**

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 18 de septiembre de 2023

Respecto a las actividades que hacen parte de la presente medida, la sociedad C.I PRODECO S.A. informa que firma AEOSTAVE elaboró diseños preliminares conceptuales y de ingeniería de detalles requeridos por la Secretaría para tramitar Licencia de construcción, los cuales están cumplidos a la fecha. La Alcaldía formuló observaciones técnicas debidamente subsanadas por la Sociedad.

Posteriormente la Secretaría de Planeación de municipio de la Jagua de Ibirico expidió licencia de construcción el 17 de agosto de 2023, con errores de forma, relacionados con adjudicación al municipio y no la sociedad como titular de la obra, a lo cual la sociedad el día 8 de septiembre de 2023 informa mediante comunicación a la administración municipal, que a la fecha se encuentran a la espera de que el Municipio subsane. Finalmente señalan que se encuentran en el trámite de elección de oferente para la formalización del contrato y protocolización de este para dar inicio a las obras en el mes de noviembre de 2023.

Reunión Secretaría de Planeación municipal 19 de septiembre de 2023

Al respecto durante la reunión realizada el 19 de septiembre de 2023 con el equipo encargado del PMS por parte de la secretaria de Planeación del municipio de La Jagua de Ibirico, señalan que en lo correspondiente al Subprograma Parque Central, realizaron la revisión de los planos entregados por la sociedad, solicitaron ajustes al mismos, los cuales fueron atendidos en tiempo récord por la sociedad C.I PRODECO S.A., posteriormente la administración municipal procedió a expedir la Licencia de construcción, a lo cual la sociedad realizó solicitud que dicha Licencia fuera otorgada a nombre del grupo PRODECO, no obstante la secretaria de planeación en el marco de la normatividad aplicable explicó que sería otorgada dicha Licencia a nombre de la Alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico con autorización de intervención a la sociedad. Finalmente indica que están a la espera de la firma por parte del Alcalde.

❖ **ALCANCE INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE – 2023**

La sociedad C.I PRODECO S.A. mediante comunicación con radicado 20236200691972 del 3 de octubre de 2023, da alcance al Informe Trimestral III – 2023, en el sentido de adjuntar la licencia de construcción con fecha del 25 de septiembre de 2023, a través de la cual la secretaria de Planeación y Desarrollo concede permiso a la sociedad para la Construcción del Parque Central en el predio de propiedad del municipio de La Jagua de Ibirico.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-7-7 Parque Central

Medidas de Manejo

Tomando en consideración que la autoridad municipal ha otorgado la Licencia para la Construcción del Parque Central, se considera que la sociedad ha dado cumplimiento al tema relacionado con la elaboración de los diseños.

No obstante, en cuanto a lo relacionado con la construcción del nuevo Parque Central, la sociedad C.I PRODECO S.A. no cumplió con la acción N. 4 que conforma la medida de manejo No. 1, pese a contar con la licencia de construcción otorgada por la autoridad municipal.

Medida 2 Socializar diseño arquitectónico y paisajístico con la comunidad

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO SEPTIEMBRE 2023**

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS - 18 de septiembre de 2023

Durante la visita de seguimiento la sociedad C.I PRODECO S.A., menciona nuevamente, que los diseños fueron socializados a la comunidad el 17 de enero de 2023 tal y como se indicó en el Concepto Técnico No. 2507 acogido mediante Auto 4348 del 16 de julio de 2023, no obstante, en este mismo concepto se indicó la necesidad de que se socializará a la comunidad la ubicación de la tarina, los juegos de mesa que no se evidencian en el diseño presentado y los elementos representativos a Boquerón.

Al respecto una vez verificada la información documental presentada por la sociedad no existe evidencia de dicha socialización.

FICHA IS-8-8 Deportivo

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-8-8 Deportivo

Medidas de Manejo

Medida 1 Realizar la construcción del 100% del espacio deportivo

1. Realizar el diseño arquitectónico y paisajístico de la cancha principal para el diseño de la infraestructura deportiva ver las normas técnicas 5600 y 5176.
2. Realizar los Estudios y Diseños Técnicos hasta la Fase 3: Estudio de suelo, diseño estructural, diseño hidráulico y diseño eléctrico e iluminación para seguridad, integrado con el diseño arquitectónico y paisajístico.
3. Construcción de la nueva cancha a partir de los Estudios y Diseños Técnicos.
4. Entrega formal de la nueva infraestructura a la entidad encargada de su operación y mantenimiento.

Medida 2 Socializar diseño con la comunidad

1. Se socializará el proyecto con la comunidad para asegurar que se describa el detalle del alcance y diseño del espacio, teniendo en cuenta que es uno de los escenarios más importantes y utilizados.

Ajuste acogido mediante Auto 4348 del 16 de junio de 2023, Literal a) del numeral 8 artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y Literal a del numeral 2 del artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022.

Medida 3 Soportes

Como fuente de verificación, se dejará constancia del desarrollo de las actividades como mínimo en las actas suscritas con la comunidad, listados de asistencias y evidencias fotográficas, de manera que se pueda establecer el desarrollo y detalle de la implementación de la medida.

Análisis de efectividad

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*
FICHA IS-8-8 Deportivo

Consideraciones

Medida 1 Realizar la construcción del 100% del espacio deportivo

❖ **INFORME TRIMESTRAL II ABRIL A JUNIO -2023**

La sociedad C.I PRODECO S.A. en cumplimiento a la Intervención contemplada para el mejoramiento del deportivo, delegó a la empresa AEOSTAVE para la elaboración de los diseños relacionados con la intervención técnica de la estructura en mención.

Razón por la cual, se inició la elaboración de los diseños de ingeniería de detalle, los cuales fueron entregados al componente técnico de la sociedad C.I PRODECO S.A. para efectuar la respectiva validación.

Reunión Secretaría de Planeación de la Alcaldía de la Jagua Ibirico (Cesar) - 12 de abril de 2023

En congruencia con lo anterior, se avanzó en las acciones previas requeridas para la obtención de las licencias de construcción, para lo cual, el 12 de abril de 2023, la sociedad CI PRODECO S.A. presentó a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico (Cesar) los diseños de ingeniería, ante lo cual, los funcionarios realizaron observaciones para ajustar los respectivos diseños, sin embargo, en el informe trimestral II de 2023 elaborado por la sociedad, no se evidencia los aportes o requerimientos efectuados por los funcionarios de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía, lo cual no permite documentar las intervenciones de las autoridades locales y la incidencia de sus propuestas o solicitudes en las decisiones técnicas que involucra la intervención del territorio, sumado a lo anterior, no es posible realizar seguimiento a dichas decisiones por parte de las autoridades involucradas, los órganos de control y la ciudadanía.

Una vez la sociedad C.I PRODECO S.A. culminó los ajustes a los diseños de ingeniería de detalle solicitados, radicó el 12 de mayo de 2023, la nueva versión de los diseños del deportivo a la Secretaria de Planeación y a la Coordinación del Plan de Manejo Socioeconómico de Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico (César), con el objetivo de obtener la respectiva retroalimentación.

Como resultado de lo anterior, el 1 de junio de 2023, la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico (César) envió a la sociedad C.I PRODECO S.A. las observaciones a los diseños presentados, entre los hallazgos identificados se encuentran: la ausencia del plano arquitectónico con las distribuciones de las respectivas áreas como el lote, la estructura, la cubierta y el espacio libre, asimismo, se solicitó la tarjeta profesional con el certificado de vigencia de la persona que realizó los diseños, y por último, se requirió el formulario de la licencia de construcción debidamente firmada por la autoridad responsable. Ante lo cual, la sociedad el 8 de junio de 2023 radicó la evidencia de la atención a las observaciones efectuadas por la entidad.

De acuerdo con las acciones preliminares definidas para el cumplimiento de la medida de manejo No. 1, la sociedad C.I PRODECO S.A. adelantó las respectivas actividades previas requeridas para dar cumplimiento a la medida, lo cual fue evidenciado por medio de la entrega el 8 de junio de 2023 (ver anexo No. 6) a la Secretaria de Planeación y a la Coordinación del Plan de Manejo Socioeconómico de Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico (César) de la última versión de los diseños propuestos para la intervención del deportivo.

❖ **INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE – 2023**

La sociedad C.I PRODECO S.A. después de adelantar las acciones que tuvieron lugar para la configuración de la ingeniería de detalle para la intervención del deportivo, durante el periodo que comprende el informe trimestral III de 2023, recibió la licencia de construcción por parte de la Secretaría de Planeación del municipio de la Jagua de Ibirico (César), de la respectiva intervención constructiva, según se evidencia en el anexo No. 1 del presente informe. Sin embargo, la sociedad minera solicita claridad sobre algunos aspectos asociados a la licencia de construcción, los cuales fueron radicados el 8 de septiembre de 2023, a la fecha del cierre del informe no fueron aún atendidas por la Secretaría de Planeación.

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-8-8 Deportivo

Simultáneamente, se adelantó el proceso licitatorio para elegir la empresa que desarrollaría tal actividad, lo que implicó la construcción de los términos de referencia para el desarrollo de la intervención, y después de adelantar las convocatorias a participar en el proceso de algunas empresas de construcción por parte de la sociedad C.I PRODECO S.A., se obtuvo como resultado la elección preliminar de 10 empresas, las cuales asistieron a una visita de campo el 25 de julio de 2023 para analizar las condiciones del deportivo con el acompañamiento de la comunidad y la representante de la alcaldía del municipio de la Jagua de Ibirico (Cesar).

Según la sociedad C.I PRODECO S.A. como resultado de la visita de campo de las nueve (9) empresas constructoras asistentes, siete (7) decidieron continuar con el proceso, es decir, ofertar para participar en la licitación, a la fecha del cierre del informe trimestral III de 2023, la sociedad minera se encontraba en proceso de evaluación de las opciones presentadas por los constructores.

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO SEPTIEMBRE 2023**

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS - 18 de septiembre de 2023

Respecto a las actividades que hacen parte de la presente medida, la sociedad C.I PRODECO S.A. informa que firma AEOSTAVE elaboró diseños preliminares conceptuales y de ingeniería de detalles requeridos por la Secretaría para tramitar Licencia de construcción, los cuales están cumplidos a la fecha. La Alcaldía formuló observaciones técnicas debidamente subsanadas por la Sociedad.

Posteriormente la Secretaría de Planeación de municipio de la Jagua de Ibirico expidió licencia de construcción el 17 de agosto de 2023, con errores de forma, relacionados con adjudicación al municipio y no la sociedad como titular de la obra, a lo cual la sociedad el día 8 de septiembre de 2023 informa mediante comunicación a la administración municipal, a la fecha se encuentran a la espera de que el Municipio subsane. Finalmente señalan que se encuentran en el trámite de elección de oferente para la formalización el contrato y protocolización de este para dar inicio a las obras en el mes de noviembre de 2023.

Reunión con representantes de la comunidad de Boquerón - 19 de septiembre de 2023

Durante la reunión efectuada con los representantes de la comunidad de Boquerón ante el Plan de Manejo Socioeconómico se contó con la participación de las sociedades mineras y administración municipal, los representantes destacan el buen desempeño llevado en la ejecución de los Subprogramas correspondientes a formación, pero presentan inquietud y expectativas por parte de toda la comunidad con relación a las obras de infraestructura, desean que dichas laboras se inicien con prontitud.

(Ver Fotografía. Reunión comunidad Boquerón. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/09/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

Reunión Secretaría de Planeación municipal 19 de septiembre de 2023

Al respecto, durante la reunión realizada el 19 de septiembre de 2023 con el equipo encargado del PMS por parte de la secretaria de Planeación del municipio de La Jagua de Ibirico, señalan que en lo correspondiente al Subprograma Deportivo, realizaron la revisión de los planos entregados por la sociedad, solicitaron ajustes al mismos, los cuales fueron atendidos en tiempo récord por C.I PRODECO S.A., posteriormente, la administración municipal procedió a expedir la Licencia de construcción, a lo cual la sociedad realizó solicitud que dicha Licencia fuera otorgada a nombre del grupo PRODECO, no obstante la secretaria de planeación en el marco de la normatividad aplicable explicó que sería otorgada dicha Licencia a nombre de la Alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico con autorización de intervención a la sociedad. Finalmente indica que están a la espera de la firma por parte del Alcalde.

❖ **ALCANCE INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE – 2023**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-8-8 Deportivo

La sociedad C.I PRODECO S.A. mediante comunicación con radicado 20236200691972 del 03 de octubre de 2023, da alcance al Informe Trimestral III – 2023, en el sentido de adjuntar la licencia de construcción con fecha del 25 de septiembre de 2023, a través de la cual la secretaria de Planeación y Desarrollo concede permiso a la sociedad, para la Construcción de la Cancha de Fútbol en el predio de propiedad del municipio de La Jagua de Ibirico.

Tomando en consideración que la autoridad municipal ha otorgado la Licencia para la Construcción Cancha de Fútbol, se considera que la sociedad ha dado cumplimiento al tema relacionado con la elaboración de los diseños, sin embargo, no se avanzó con la construcción de la nueva cancha definida en la acción tres de la medida de manejo No. 1.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 2 Socializar diseño con la comunidad

No se adelantaron acciones por parte de la sociedad minera vinculadas a esta medida de manejo.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 3 Soportes

❖ **INFORME TRIMESTRAL II ABRIL A JUNIO -2023**

De la reunión adelantada por representantes de la sociedad C.I PRODECO S.A., con la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de la Jagua Ibirico (Cesar) del 12 de abril de 2023, solo se evidenció en el informe Trimestral II de 2023 el formato de asistencia y el registro fotográfico de la actividad, no se diligenció al parecer el acta de la reunión, lo cual no permite identificar los temas tratadas por parte de los asistentes a este espacio. Incumpliendo de esta manera la medida de manejo.

FICHA IS-9-9 Inspección de Policía

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-9-9 Inspección de Policía

Medidas de Manejo

Medida 1 Realizar obras de mejoramiento y adecuación necesarias en la inspección de Policía

1. Identificar el estado actual de la inspección y las intervenciones a realizar.
2. Diseñar y presupuestar las intervenciones a realizar.
3. Realizar las adecuaciones internas y externas con materiales de buena calidad, que reduzcan el desperdicio y aseguren una buena durabilidad en el tiempo, integrar mano de obra local.
4. Realizar la dotación requerida que surja en la identificación de las carencias.
5. Entrega formal de las adecuaciones al inspector de Policía y/o entidad encargada de su operación y mantenimiento.

Medida 1 Realizar obras de mejoramiento y adecuación necesarias en la inspección de Policía

❖ **INFORME TRIMESTRAL II ABRIL A JUNIO -2023**

Las actividades previas para las adecuaciones de la inspección de policía estuvieron orientadas inicialmente a los estudios y diseños requeridos para el proceso constructivo, lo cual para el periodo evaluado se identificó lo siguiente:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-9-9 Inspección de Policía**

La sociedad C.I PRODECO S.A. en cumplimiento a la intervención contemplada para la inspección de policía, delegó a la empresa AEOSTAVE para la elaboración de los diseños relacionados con la intervención técnica de la estructura en mención.

Razón por la cual, se inició la elaboración de los diseños de ingeniería de detalle, los cuales fueron entregados al componente técnico de la sociedad C.I PRODECO S.A. para efectuar la respectiva validación.

Reunión Secretaría de Planeación de la Alcaldía de la Jagua Ibirico (Cesar) - 12 de abril de 2023

En congruencia con lo anterior, se avanzó en las acciones previas requeridas para la obtención de las licencias de construcción, para lo cual, el 12 de abril de 2023, la sociedad C.I PRODECO S.A. presentó a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico (Cesar) los diseños de ingeniería, ante lo cual, los funcionarios realizaron observaciones para ajustar los respectivos diseños, sin embargo, en el informe trimestral II de 2023 elaborado por la sociedad, no se evidencia los aportes o requerimientos efectuados por los funcionarios de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía, lo cual no permite documentar las intervenciones de las autoridades locales y la incidencia de sus propuestas o solicitudes en las decisiones técnicas que involucra la intervención del territorio, sumado a lo anterior, no es posible realizar seguimiento a dichas decisiones por parte de las autoridades involucradas, los órganos de control y la ciudadanía.

Una vez la sociedad C.I PRODECO S.A. culminó los ajustes a los diseños de ingeniería de detalle solicitados, radicó el 12 de mayo de 2023 la nueva versión de los diseños de la Inspección de Policía a la Secretaria de Planeación y a la Coordinación del Plan de Manejo Socioeconómico de Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico (Cesar), con el objetivo de obtener la respectiva retroalimentación.

Como resultado de lo anterior, el 1 de junio de 2023, la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico (Cesar) envió a la sociedad C.I PRODECO S.A. las observaciones a los diseños presentados por medio del oficio PD123 el cual se encuentra relacionado en el anexo 5 denominado “solicitud de ajustes a la ingeniería de detalle”, entre los hallazgos identificados se encuentran: la ausencia del plano arquitectónico con las distribuciones de las respectivas áreas como el lote, la estructura, la cubierta y el espacio libre, asimismo, se solicitó la tarjeta profesional con el certificado de vigencia de la persona que realizó los diseños, y por último, se requirió el formulario de la licencia de construcción debidamente firmada por la autoridad responsable. Ante lo cual, la sociedad el 8 de junio de 2023 radicó la evidencia de la atención a las observaciones efectuadas por la entidad.

❖ INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE – 2023

La sociedad minera C.I PRODECO S.A. después de adelantar las acciones que tuvieron lugar para la configuración de la ingeniería de detalle para la intervención de la inspección de policía, durante el periodo que comprende el informe trimestral III de 2023, recibió la licencia de construcción por parte de la Secretaría de Planeación del municipio de la Jagua de Ibirico (Cesar), de la respectiva intervención constructiva, según se evidencia en el anexo No. 1 del presente informe. Sin embargo, la sociedad minera solicita claridad sobre algunos aspectos asociados a la licencia de construcción, los cuales fueron radicados el 8 de septiembre de 2023, a la fecha del cierre del informe no fueron aún atendidas por la Secretaría de Planeación.

Simultáneamente, se adelantó el proceso licitatorio para elegir la empresa que desarrollaría tal actividad, lo que implicó la construcción de los términos de referencia para el desarrollo de la intervención, y después de adelantar las convocatorias a participar en el proceso de algunas empresas de construcción por parte de la sociedad minera C.I PRODECO S.A., se obtuvo como resultado la elección preliminar de 10 empresas, las cuales asistieron a una visita de campo el 25 de julio de 2023 para analizar las condiciones de la Inspección de Policía con el acompañamiento de la comunidad y la representante de la alcaldía del municipio de la Jagua de Ibirico (Cesar).

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-9-9 Inspección de Policía**

Según la sociedad minera C.I PRODECO S.A. como resultado de la visita de campo de las nueve (9) empresas constructoras asistentes, siete (7) decidieron continuar con el proceso, es decir, ofertar para participar en la licitación, a la fecha del cierre del informe trimestral III de 2023, la sociedad minera se encontraba en proceso de evaluación de las opciones presentadas por los constructores.

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO SEPTIEMBRE 2023****Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS - 18 de septiembre de 2023**

Respecto a las actividades que hacen parte de la presente medida, la sociedad C.I PRODECO S.A. informa que firma AEOSTAVE elaboró diseños preliminares conceptuales y de ingeniería de detalles requeridos por la Secretaría para tramitar Licencia de construcción, los cuales están cumplidos a la fecha. La Alcaldía formuló observaciones técnicas debidamente subsanadas por la Sociedad.

Posteriormente, la Secretaría de Planeación de municipio de la Jagua de Ibirico expidió licencia de construcción el 17 de agosto de 2023, con errores de forma, relacionados con adjudicación al municipio y no a la sociedad C.I PRODECO S.A. como titular de la obra, a lo cual la sociedad el día 8 de septiembre de 2023 informa mediante comunicación a la administración municipal, a la fecha se encuentran a la espera de que el Municipio subsane. Finalmente, señalan que, se encuentran en el trámite de elección de oferente para la formalización el contrato y protocolización de este para dar inicio a las obras en el mes de noviembre de 2023.

Reunión Secretaría de Planeación municipal 19 de septiembre de 2023

Al respecto durante la reunión realizada el 19 de septiembre de 2023 con el equipo encargado del PMS por parte de la secretaria de Planeación del municipio de La Jagua de Ibirico, señalan que en lo correspondiente al Subprograma Inspección de Policía, realizaron la revisión de los planos entregados por la sociedad, solicitaron ajustes al mismos, los cuales fueron atendidos en tiempo récord por C.I PRODECO S.A., posteriormente la administración municipal procedió a expedir la Licencia de construcción, a lo cual la sociedad realizó solicitud que dicha Licencia fuera otorgada a nombre del grupo PRODECO, no obstante la secretaria de planeación en el marco de la normatividad aplicable explicó que sería otorgada dicha Licencia a nombre de la Alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico con autorización de intervención a la sociedad. Finalmente indica que están a la espera de la firma por parte del Alcalde.

Reunión personera municipio la Jagua de Ibirico 19 de septiembre de 2023

Finalmente se adelanta reunión con la Personera de la Jagua de Ibirico, con el objetivo de indagar información relacionada con la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en beneficio de la comunidad de Boquerón.

(Ver Fotografía. Reunión Personera La Jagua de Ibirico. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/09/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

Al respecto la funcionaria del Ministerio Público manifiesta que no existen en su despacho peticiones, quejas o reclamaciones con ocasión de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS para la comunidad de Boquerón.

❖ **ALCANCE INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE – 2023**

La sociedad C.I PRODECO S.A. mediante comunicación con radicado 20236200691972 del 3 de octubre de 2023, da alcance al Informe Trimestral III – 2023, en el sentido de adjuntar la licencia de construcción con fecha del 25 de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*
FICHA IS-9-9 Inspección de Policía

septiembre de 2023, a través de la cual la secretaria de Planeación y Desarrollo concede permiso a la sociedad, para la Construcción y Adecuación de la Inspección de Policía en el predio de propiedad del municipio de La Jagua de Ibirico.

Tomando en consideración que la autoridad municipal ha otorgado la Licencia para la Construcción y Adecuación de la Inspección de Policía, se considera que la sociedad minera ha avanzado en lo relacionado con la elaboración de los diseños. Sin embargo, es necesario que la sociedad de inicio con las adecuaciones internas y externas de la Inspección de Policía, de conformidad con lo establecido en la acción 3 de la medida 1 de la Ficha IS-9-9 Inspección de Policía.

FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*
FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS

Medidas de Manejo

Medida 1 Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS.

La Empresa Minera designada adelantará el diseño metodológico, operativo y de funcionamiento del subprograma Productivo Rural y Urbano del PMS – POP (Plan operativo del programa) que contendrá:

- i) Parámetros para la asignación de recursos de inversión específicos para el financiamiento de proyectos productivos, y
- ii) articulación con potenciales aliados como estrategia de relacionamiento institucional necesario para el buen funcionamiento y accionar del subprograma.

Medida 2 Diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón. Esta ruta deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Contratación de un programa para el diseño y la implementación del proyecto.
- Inclusión de una caracterización de potenciales propuestas productivas que participarán en la ruta.
- Definir una metodología para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan, donde se describa el número de participantes, cronograma, procedimientos, recursos humanos y abordaje técnico del plan.
- Definición del perfil de los participantes y las condiciones o requisitos de ingreso a la ruta.

Medida 3 Elaborar un estudio para identificar las oportunidades de negocios productivos para el corregimiento de Boquerón

• El objetivo principal del estudio será encontrar elementos que permitan identificar la vocación productiva del Corregimiento, en el contexto de la vocación económica y productiva de la región. Este diagnóstico se realizará a través de técnicas estadísticas de:

- a) Análisis documental de fuentes secundarias oficiales que permitan alinear los talentos y perfiles productivos del corregimiento de Boquerón con el desarrollo de los sectores económicos municipal y departamental;
- b) Estadísticas derivadas de fuentes primarias (encuestas o entrevistas) a la población de Boquerón y a expertos de los diferentes sectores identificados como potenciales en el corregimiento que tengan oportunidad de crecimiento en la región.

Los resultados de este estudio contribuirán como insumo para la planificación productiva del Corregimiento de Boquerón, definirán los sectores y líneas de trabajo estratégicos que servirán de base orientadora a la Empresa Minera responsable para identificar los proyectos que harán parte del Subprograma productivo rural y urbano para Boquerón.

Medida 4 Asignación de recursos de inversión específicos por parte de la Empresa Minera responsable destinados a la promoción y financiación de proyectos productivos.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS**

La asignación de los recursos de inversión específicos para la financiación integral de proyectos productivos por parte de la Empresa Minera responsable hará parte integral del subprograma productivo rural y urbano de Boquerón que se creará como mecanismo dinámico y competitivo para el impulso del desarrollo económico del centro poblado de Boquerón.

El objetivo de la asignación de los recursos de inversión específicos por parte de la Empresa Minera responsable es impulsar el desarrollo económico mediante la capitalización de proyectos viables y sostenibles.

La asignación de los recursos de inversión específicos se hará de manera integral y podrá financiar las necesidades de toda la cadena de valor de los proyectos productivos aprobados, teniendo en cuenta la capacidad financiera del mismo. Además, cabe destacar que la asignación de los recursos de inversión específicos se podrá destinar no solo a proyectos nuevos sino también para actividades productivas que ya existan en el centro poblado de Boquerón, en todos los casos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el fortalecimiento de los proyectos.

Los recursos de inversión específicos asignados, apoyarán las etapas de ideación (estructuración y formulación), incubación (apoyo de recursos de capital y plan de acción) y aceleración (acompañamiento a la puesta en marcha), en un período determinado del Subprograma Productivo Rural y Urbano PMS.

Como antes se señaló la asignación de los recursos de inversión específicos será liderada por la Empresa Minera responsable designada para el manejo del subprograma. En desarrollo de lo anterior, la operatividad de la asignación de los recursos de inversión específicos deberá quedar incorporada en un documento que hará parte integral del Subprograma Productivo Rural y Urbano PMS.

Medida 5 Identificar potenciales ideas de negocios en el marco de espacios participativos comunitarios.

Es necesario que la Empresa Minera responsable designada para el manejo y desarrollo del subprograma Productivo Rural y Urbano PMS, directamente o a través de entidades de apoyo, genere con la comunidad espacios de socialización del estudio productivo para el Corregimiento de Boquerón.

Se realizarán al menos cuatro (4) espacios participativos durante el primer trimestre después de aprobado el PMS, que servirán como insumo para identificar y seleccionar ideas de negocios, factibles y viables, con base en un análisis detallado que tendrá en cuenta: i) las condiciones de capital humano, ii) disponibilidad de recursos, iii) antecedentes, iv) capacidad instalada que pueda ser desarrollada de manera asociativa por los habitantes del CP de Boquerón. Estas ideas estarán soportadas en los resultados del estudio para identificar las oportunidades de negocios productivos del corregimiento de Boquerón.

Se aprovechará la capacidad instalada, la experticia y la formación recibida por los beneficiarios en el marco de otros procesos para potencializar el crecimiento de algunos miembros de la comunidad a través del Subprograma Productivo Rural y Urbano del Corregimiento de Boquerón.

Las ideas identificadas como potenciales deben ser llevadas a una ficha perfil de negocio y serán sometidas a una evaluación previa (Pitch) antes de llegar a la etapa de construcción de planes de negocios. Este proceso será acompañado por los profesionales del programa que designe la Empresa Minera responsable.

Ajuste acogido mediante Auto 4348 del 16 de junio de 2023 (Literal d) numeral 12 del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y Literal b) numeral 3 artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022)

Garantizar la participación de la población económicamente activa de cada hogar de Boquerón, en la definición, diseño y ejecución de los proyectos productivos y en caso de que haya familias no interesadas, informarlo a esta Autoridad. Garantizar para la ejecución de los proyectos productivos, herramientas de factibilidad técnica, comercial y financiera, es decir capacitar a los interesados, proporcionar equipos y elementos necesarios y suficientes, así como la financiación de los proyectos y coadyuvar con la comercialización de los productos generados en los proyectos implementados.

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*
FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS

Medida 6 Diseñar y ejecutar un programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del CP de Boquerón.

- *Desarrollar un programa orientado al fortalecimiento de propuestas productivas en el Corregimiento de Boquerón. Este programa contemplará como mínimo lo siguiente:*
- *Identificar potenciales participantes para el desarrollo de propuestas productivas nuevas y existentes.*
- *Identificar el estatus actual de cada proyecto que se presente (Plan de negocio/Plan de mejora) e indicadores de crecimiento asociados a su desarrollo.*

Esta actividad se realizará en compañía de los profesionales designados por la Empresa Minera responsable y los emprendedores involucrados.

A este espacio también podrán acudir para solicitar asesorías aquellas organizaciones que hagan parte del Corregimiento de Boquerón y que requieran de manera puntual acompañamiento sobre algún tema específico.

Ajuste acogido mediante Auto 4348 del 16 de junio de 2023 (Literal d) numeral 12 del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y Literal b) numeral 3 artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022)

A través del programa, se garantizará que, para la ejecución de los proyectos productivos, se cuente con herramientas que permitan capacitar a los interesados, en los diferentes componentes de la operación del proyecto para la factibilidad técnica, comercial y financiera; y se proporcionen equipos y elementos necesarios y suficientes, así como la financiación de los proyectos acorde al plan de negocios establecido y coadyuvar con la comercialización de los productos generados en los proyectos implementados, durante el tiempo establecido por la ANLA (3 años).

Medida 7 Asesoría y seguimiento durante la implementación del programa.

- *Contratar un equipo asesor e idóneo para realizar el acompañamiento de puesta en marcha a las propuestas productivas objeto de financiación mediante capital semilla contados a partir de la aprobación del PMS y la ejecución del programa.*

Medida 8 Diseñar y colocar en funcionamiento un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos.

Los procedimientos de Monitoreo, seguimiento y evaluación estarán reglados por el manual operativo desarrollado con el liderazgo de la empresa minera designada para el manejo del subprograma Productivo Rural y Urbano del PMS. A través del monitoreo se busca:

- *Identificar problemas y éxitos durante la implementación del proyecto. Apoyar, mediante información, el proceso de toma de decisiones necesarias para la implementación.*
- *Detallar el empleo de recursos y resultados alcanzados.*
- *Mantener el interés de los actores vinculados al proyecto y su participación en el mismo.*
- *Evaluar los logros del proyecto, auditar actividades y el desarrollo financiero del mismo.*

Ajuste acogido mediante Auto 4348 del 16 de junio de 2023 (Literal h) numeral 12 artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2023 Literal f) numeral 3 artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022)

- *Realizar un seguimiento permanente a la implementación de los proyectos productivos acordados con la población, de tal manera que permita medir los beneficios del Subprograma productivo en términos económicos y sociales.*

Ajuste acogido mediante Auto 4348 del 16 de junio de 2023 Literal c) del numeral 12 artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y Literal a) del numeral 3 artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022)

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*

FICHA MVD-1-13 *Productivo rural y urbano de boquerón PMS*

Medida 10 *Para el diseño y ejecución del Subprograma productivo, tener en cuenta la caracterización socioeconómica, el resultado del estudio relacionado con la vocación productiva del centro poblado de Boquerón y las conclusiones de los cuatro (4) espacios participativos con la comunidad.*

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 1 *Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS.*

❖ **INFORME TRIMESTRAL II ABRIL A JUNIO -2023**

De acuerdo con las acciones vinculadas a la medida No. 1 denominada "Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS", para el Informe Trimestral II correspondiente a abril – junio de 2023, la sociedad C.I PRODECO S.A. no informa sobre actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos planteados, con lo cual para el periodo analizado no se cuenta documentado metodológicamente los parámetros para la asignación de recursos de inversión y las acciones de articulación interinstitucional para el funcionamiento del subprograma.

❖ **INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE -2023**

La sociedad minera C.I PRODECO S.A. en el informe trimestral III de 2023 señala con relación a la medida de manejo No. 1 y 2 del Plan de Manejo Social (PMS) sobre el inicio de los trámites administrativos vinculados a la elaboración de los términos de referencia para la contratación del Operador de Ruta que en conjunto con la comunidad diseñará, implementará y ejecutará los proyectos productivos del corregimiento. Así mismo, se finalizó la revisión de la versión final del Manual Operativo del Subprograma Productivo Rural y Urbano que posteriormente será socializado con la comunidad.

Adicional a lo anterior, se informó sobre el inicio del proceso de licitación para la selección de la empresa operadora del programa con las respectivas obligaciones contempladas en la ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, razón por la cual, se envió invitación para participar a un total de ocho (8) oferentes, de los cuales seis (6) indicaron su interés en participar, los cuales fueron convocados el 18 de agosto de 2023, con el fin de realizar una visita de campo al centro poblado del Boquerón.

(Ver Fotografía. Visita de campo oferentes para la contratación. – Fuente: C.I PRODECO S.A, fecha de toma de la fotografía 18/08/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

A la fecha de corte del presente informe, la sociedad minera C.I PRODECO S.A se encuentra revisando las propuestas presentadas por los interesados, con el fin de medir la naturaleza jurídica, la experiencia general y específica en rutas de emprendimiento, metodologías y propuestas financieras.

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO SEPTIEMBRE 2023**

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 18 de septiembre de 2023

Frente a la presente medida, durante la reunión de apertura la sociedad informa que el 8 de febrero de 2023 socializó con representantes de la comunidad la estructura del manual por capítulo y que presentó propuesta de manual a la comunidad, sin embargo, este manual debe ser congruente con el contratista que se seleccione para ejecución de los 15 proyectos productivos.

La sociedad minera C.I PRODECO S.A. no cumplió con la medida de manejo N. 1, la cual está orientada al diseño y adopción del manual metodológico, operativo y de funcionamiento, en el cual se establezca la dinámica dispuesta para

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: Infraestructura Social

FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS

la asignación de recursos de inversión y el financiamiento de los mismos, sumado a lo anterior, es fundamental definir la articulación interinstitucional para el funcionamiento del subprograma.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 2 Diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón. Esta ruta deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

❖ **INFORME TRIMESTRAL II ABRIL A JUNIO -2023**

En lo referente a la segunda medida de manejo, la sociedad C.I PRODECO S.A. no allegó en el informe trimestral II de 2023, el diseño para la implementación de la ruta productiva orientada a los sectores económicos de la región, priorizando las categorías agropecuaria y agroindustrial, ni presentó avances sobre la configuración del programa que conformará la ruta con sus respectivos elementos metodológicos y el perfil de los beneficiarios.

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO SEPTIEMBRE 2023**

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 18 de septiembre de 2023

La sociedad C.I PRODECO S.A., durante la reunión de apertura informa que la Ruta será diseñada por el oferente seleccionado para la estructuración de los 15 proyectos y a la fecha se encuentran en revisión de ofertas para posterior adjudicación de contrato. Tienen previsto el inicio de la presente medida en el mes de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se establece que la sociedad no ha dado cumplimiento a la presente medida, por lo que se realiza el respectivo requerimiento.

La sociedad minera C.I PRODECO S.A. no cumplió con la medida de manejo No. 2 debido a que no diseñó, implementó y patrocinó la ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región en especial agropecuarios y agroindustriales, lo anterior implicaba la contratación de un operador para el diseño y la implementación del programa, definir los elementos metodológicos para el desarrollo de las actividades y la definición del perfil de los participantes.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 4 Asignación de recursos de inversión específicos por parte de la Empresa Minera responsable destinados a la promoción y financiación de proyectos productivos.

❖ **INFORME TRIMESTRAL II ABRIL A JUNIO -2023**

En correlación con la tercera medida de manejo, a la fecha que comprende el periodo analizado, no se generó por parte de la sociedad C.I PRODECO S.A la asignación de recursos de inversión específicos destinados a la promoción y financiación de proyectos productivos.

Con el propósito de avanzar en el cumplimiento de la medida de manejo No. 5, la sociedad C.I PRODECO S.A reportó en el anexo N. 9² la evidencia de la asistencia a una reunión realizada el 16 de marzo de 2023, contando con la participación de la comunidad y funcionarios de la Alcaldía de la Jagua Ibirico, espacio en el cual, los asistentes

² C.I PRODECO S.A. Informe trimestral II de 2023. Anexo N. 09. Registro de Asistencia.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*
FICHA MVD-1-13 *Productivo rural y urbano de boquerón PMS*

conocieron los resultados preliminares del censo poblacional insumo del estudio socioeconómico, a continuación se presenta el registro fotográfico de la actividad:

(Ver Fotografía. Encuentro participativo N. 2. – Fuente: C.I PRODECO S.A 16/03/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

Sin embargo, no se evidenció en el informe trimestral II de 2023, el acta de reunión o en su defecto la dinámica generada en este espacio, lo cual impidió conocer y documentar las intervenciones de los asistentes, sumado a lo anterior, no se observa en lo informado por la sociedad C.I PRODECO S.A. sobre las ideas de negocio factibles y viables planteadas por los asistentes, lo cual es fundamental como fuente primaria para el desarrollo del estudio socioeconómico, en lo concerniente al perfil de negocio del centro urbano previamente a la implementación de los programas de fortalecimiento de las propuestas productivas, se indicó por la sociedad minera sobre el proceso de convocatoria, pero no se adjuntaron las evidencias de dicha actividad, la cual es fundamental dentro del proceso informativo y participativo asociado a las comunidades.

Es fundamental que cada una de las acciones adelantadas por la sociedad C.I PRODECO S.A. con la comunidad, la autoridades locales, regionales y nacionales, al igual que los órganos de control, sean debidamente documentadas, especialmente aquellas que generan intervenciones de los involucrados.

❖ INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE -2023

No se adelantaron acciones por parte de la sociedad C.I PRODECO S.A. vinculadas a esta medida de manejo, en concordancia con la medida de manejo No. 3, la sociedad minera no asigno los recursos de inversión específicos para la promoción y financiación de proyectos productivos, por lo tanto, la medida de manejo N. 4 no se cumplió dentro de los tiempos acordados.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 5 *Identificar potenciales ideas de negocios en el marco de espacios participativos comunitarios.*
Medida 6 *Diseñar y ejecutar un programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del CP de Boquerón.*
Medida 7 *Asesoría y seguimiento durante la implementación del programa.*
Medida 8 *Diseñar y colocar en funcionamiento un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos.*
Medida 10.

❖ INFORME TRIMESTRAL II ABRIL A JUNIO -2023

En lo referente a la asesoría y seguimiento durante la implementación del programa, la sociedad C.I PRODECO S.A. no evidenció en el informe Trimestral II de 2023 avances para el cumplimiento de las acciones relacionadas con la medida 7.

El diseño y la implementación del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos, para el periodo analizado que corresponde el informe Trimestral II no fue desarrollado por la sociedad C.I PRODECO S.A.

En el desarrollo del informe en mención, la sociedad C.I PRODECO S.A. no evidenció la articulación de resultados de la caracterización socioeconómica, con lo relacionado a la vocación productiva del centro poblado del Boquerón, como producto de los diálogos efectuados con las comunidades por medio de la participación en los espacios comunitarios.

❖ INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE -2023

No se adelantaron acciones por parte de la sociedad C.I PRODECO S.A. vinculadas a esta medida de manejo.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*
FICHA MVD-1-13 *Productivo rural y urbano de boquerón PMS*

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO SEPTIEMBRE 2023**

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS - 18 de septiembre de 2023

Con relación a la presente medida la sociedad C.I PRODECO S.A., informa durante la reunión de apertura que se ejecutará una vez se haya realizado la estructuración de los proyectos por parte del contratista que se seleccione en el proceso de licitación actual, por lo tanto, tienen previsto iniciar en el segundo trimestre de 2024.

De acuerdo con la articulación y gradualidad de las medidas de manejo correspondiente al subprograma MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón, la sociedad minera C.I PRODECO S.A. no cumplió con la identificación de potenciales ideas de negocios en el marco de espacios participativos, en el diseño y la implementación de un programa de fortalecimiento de propuestas productivas, con acciones tendientes al asesoramiento, monitoreo, seguimiento y evaluación del mismo, basado en los resultados obtenidos con la caracterización socioeconómica, por lo tanto, no hay cumplimiento de la medida.

(...)

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se traen del Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023, las consideraciones que, luego de la verificación efectuada a la información que obra en el expediente LAM2622, relacionada con el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, aceptado por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, y lo verificado en la visita de seguimiento realizada el día 18 de septiembre de 2023, establecen que el titular del proyecto no está dando cumplimiento.

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022. *Por la cual se acepta un Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado de Boquerón*

Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022

Obligación

ARTÍCULO PRIMERO.

PARÁGRAFO TERCERO. *Con relación a la priorización en la implementación de las acciones y actividades correspondientes a cada Subprograma, las sociedades mineras responsables de la ejecución deberán, una vez ejecutoriado este acto administrativo, iniciar las actividades que deban adelantar en el primer trimestre, de acuerdo con el cronograma propuesto en el Plan de Manejo Socioeconómico.*

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 14 artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023 donde se establece que la sociedad C.I PRODECO S.A. no ha dado cumplimiento, por lo que se reitera la obligación.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO. *Las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN,*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

deberán ajustar e incluir en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, las siguientes medidas, de conformidad con las condiciones que se presentan a continuación:

12. FICHA MVD-1-13. Subprograma Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS - C.I. PRODECO:

f) Incluir acciones encaminadas a la atención de los impactos establecidos en la caracterización socioeconómica, relacionados en bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo.

Análisis del cumplimiento

Una vez verificada la información que reposa en el expediente, no se encuentra evidencia del ajuste solicitado, por lo tanto, se reitera el cumplimiento de la presente obligación.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

12. FICHA MVD-1-13. Subprograma Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS - C.I. PRODECO:

g) Incluir los indicadores de efectividad que resulten de las acciones que se formulen para dar respuesta a los impactos relacionados con bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo.

Análisis del cumplimiento

Una vez verificada la información que reposa en el expediente, no se encuentra evidencia del ajuste solicitado, por lo tanto, se reitera el cumplimiento de la presente obligación.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

PARÁGRAFO TERCERO. Las sociedades mineras deberán incorporar los ajustes efectuados en cada uno de los subprogramas aceptados en el presente acto administrativo y reportarlos en los términos y condiciones establecidos en el párrafo segundo del artículo primero.

Análisis del cumplimiento

Tal y como se ha descrito en el presente acto administrativo, la sociedad no ha realizado en su totalidad los ajustes solicitados, por lo tanto, se realizó el correspondiente análisis de cumplimiento en cada una de las obligaciones y las que diera lugar se les efectuó el respectivo requerimiento.

Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022. Por medio del cual se realiza seguimiento y control al Plan de Manejo Socioeconómico

Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022

Obligación

ARTÍCULO PRIMERO.

3. Ajustar la FICHA MVD-1-13. Subprograma Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS, en el sentido de:

d) Incluir acciones encaminadas a la atención de los impactos establecidos en la caracterización socioeconómica, relacionados en bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, en cumplimiento del literal f) del numeral 12 y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el literal f) del numeral 12 del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en el que se establece que la sociedad C.I PRODECO S.A., no ha dado cumplimiento a la obligación.

Obligación

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

ARTÍCULO PRIMERO.

3. Ajustar la FICHA MVD-1-13. Subprograma Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS, en el sentido de:

e) Incluir los indicadores de efectividad que resulten de las acciones que se formulen para dar respuesta a los impactos relacionados con bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, en cumplimiento del literal g) del numeral 12 y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en literal g) del numeral 12 del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la resolución 1272 del 10 de junio de 2022, donde se establece que la sociedad C.I PRODECO S.A., no ha dado cumplimiento a la obligación.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

7. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma PRU del PMS, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en numeral 14 artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023 donde se establece que la sociedad C.I PRODECO S.A. no ha dado cumplimiento a la obligación.

Auto 4348 del 16 junio 2023. Por medio del cual se realiza seguimiento y control al Plan de Manejo Socioeconómico

Auto 4348 del 16 junio 2023

Obligación

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad C.I. PRODECO S.A., el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para el centro poblado de Boquerón, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

1. Incluir acciones encaminadas a la atención de los impactos establecidos en la caracterización socioeconómica, relacionados en bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, en cumplimiento del literal f) del numeral 12 y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022 y el literal d) del numeral 3 del artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el literal f) del numeral 12 del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en el que se establece que la sociedad C.I PRODECO S.A., no ha dado cumplimiento a la obligación.

Obligación

ARTÍCULO PRIMERO.

2. Incluir los indicadores de efectividad que resulten de las acciones que se formulen para dar respuesta a los impactos relacionados con bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, en cumplimiento del literal g) del numeral 12 y el párrafo tercero del artículo segundo de la resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la resolución 1272 del 10 de junio de 2022 y el literal e) del numeral 3 del artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022.

Análisis del cumplimiento

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

El análisis del cumplimiento se realiza en literal g) del numeral 12 del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la resolución 1272 del 10 de junio de 2022, donde se establece que la sociedad C.I PRODECO S.A., no ha dado cumplimiento a la obligación.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

3. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma PRU del PMS, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el numeral 7 artículo segundo del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en numeral 14 artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023 donde se establece que la sociedad C.I PRODECO S.A. no ha dado cumplimiento a la obligación.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad C.I. PRODECO S.A., para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

2. Iniciar la construcción de las adecuaciones internas y externas del Centro de Desarrollo Infantil, cumpliendo con los criterios establecidos en la actividad 4 de la medida 1 de la FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI).

Análisis del cumplimiento

En cumplimiento a la presente obligación, la sociedad C.I PRODECO S.A., mediante comunicación con radicado 20236200383642 del 24 de julio de 2023, presenta la siguiente respuesta:

2.2. Respuesta:

Frente al presente requerimiento, nos permitimos informar, que el inicio de la construcción, adecuaciones internas y externas del Centro de Desarrollo Infantil – CDI, están supeditadas a que se pueda surtir la etapa previa de revisión y aprobación de la ingeniera de detalle que fue presentada por Prodeco a consideración de la Secretaria de Planeación Municipal de la Jagua de Ibirico el 12 de mayo de 2023 (**Anexo 2.1.**) con el propósito de recibir la retroalimentación, comentarios y sugerencias. Conforme se informó en la respuesta al numeral anterior, el 8 de junio de 2023 (**Anexo 2.3**) y el 10 de julio de 2023 (**Anexo 2.5**) se remitió a dicha entidad información adicional requerida, por lo que actualmente nos encontramos a la espera de la aprobación de la ingeniería de detalles, para iniciar los trámites pertinentes para obtener la debida licencia de construcción.

Así las cosas, en cuanto obtengamos la aprobación de la ingeniera de detalle de esta obra civil y la respectiva licencia de construcción, iniciaremos la fase de selección y contratación de la empresa que ejecutará las obras.

Al respecto es importante mencionar que mediante comunicación con radicado 20236200691972 del 3 de octubre de 2023, la sociedad C.I PRODECO S.A., da alcance al Informe Trimestral III – 2023, en el sentido de adjuntar la licencia de construcción con fecha del 25 de septiembre de 2023, a través de la cual la secretaria de Planeación y Desarrollo concede permiso a la sociedad, para la Construcción y Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil -CDI en el predio de propiedad del municipio de La Jagua de Ibirico.

Ahora bien, durante la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS, la sociedad C.I PRODECO S.A., informa que tienen proyectado el inicio de la Construcción y Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil para el mes de noviembre, por tanto, se conmina a la sociedad para que inicie con las actividades de construcción del CDI, como quiera que en el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional se tenía planteado el inicio de dicha construcción para el tercer trimestre, el cual corresponde a los meses de enero a marzo de 2023.

Obligación

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

ARTÍCULO SEGUNDO.

5. Iniciar la construcción de las adecuaciones internas y externas del Centro de Salud, cumpliendo con los criterios establecidos en la actividad 2 de la medida 2 de la FICHA IS-3-3 Mejoramiento centro de salud.

Análisis del cumplimiento

En cumplimiento a la presente obligación, la sociedad C.I PRODECO S.A., da respuesta a la presente obligación mediante comunicación con radicado 20236200383642 del 24 de julio de 2023:

5.2. Respuesta:

Frente al presente requerimiento, nos permitimos informar, que el inicio de la construcción de las adecuaciones internas y externas del Centro de Salud, como se mencionó en la respuesta al punto anterior, está supeditadas a que se puedan surtir la etapa previa de revisión y aprobación de la ingeniera de detalle presentada por Prodeco a la Secretaria de Planeación Municipal de la Jagua de Ibirico el día 12 de mayo de 2023 (**Anexo 4.1.**) y de la información adicional requerida por dicha entidad y aportada por Prodeco el 08 de junio de 2023 (**Anexo 4.3**) y 10 de julio de 2023 (**Anexo 4.5**). En este sentido, actualmente Prodeco se encuentra a la espera de la aprobación de la ingeniería de detalle, para iniciar los trámites pertinentes para obtener la debida licencia de construcción.

Una vez obtengamos la aprobación de la ingeniera de detalle de esta obra civil, y la respectiva licencia de construcción, iniciaremos la fase de selección y contratación de la empresa que ejecutarán las obras de construcción de las adecuaciones internas y externas del Centro de Salud.

Con relación a los argumentos presentados por la sociedad C.I PRODECO S.A., es importante señalar que mediante comunicación con radicado 20236200691972 del 3 de octubre de 2023, dio alcance al Informe Trimestral III – 2023, en el sentido de adjuntar la licencia de construcción con fecha del 25 de septiembre de 2023, a través de la cual la secretaria de Planeación y Desarrollo concede permiso a la sociedad, para la Ampliación y Adecuación del Puesto de Salud del corregimiento de Boquerón en el predio de propiedad del municipio de La Jagua de Ibirico.

Ahora bien, durante la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS, la sociedad C.I PRODECO S.A., informa que tienen proyectado el inicio de la construcción de las adecuaciones internas y externas para el mes de noviembre, por tanto, se conmina a la sociedad para que de inicio con dichas obras, toda vez que en el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional se tenía planteado el inicio de dichas obras para el tercer trimestre, el cual corresponde a los meses de enero a marzo de 2023.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

8. Socializar el diseño definitivo del parque central a la comunidad de Boquerón, en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA IS-7-7 Parque Central.

Análisis del cumplimiento

En cumplimiento a la presente obligación, la sociedad C.I PRODECO S.A., da respuesta a la presente obligación mediante comunicación con radicado 20236200383642 del 24 de julio de 2023:

8.2. Respuesta:

El diseño definitivo de la obra de infraestructura comunitaria Parque Central, fue socializado con la comunidad en general el día 9 de marzo de 2023, durante el espacio de socialización sostenido con la visita de seguimiento ANLA, realizada en la comunidad de Boquerón. Se anexa evidencia fotográfica (**Anexo 7**)

Al respecto es importante señalar que durante la visita de seguimiento y control realizada por esta Autoridad Nacional durante el mes de marzo de 2023, tanto en la reunión de presentación de avances a la implementación del PMS, como en la Asamblea del 9 de marzo, la sociedad C.I PRODECO S.A., presentó los Renders preliminares y en la Propuesta del Parque Central de Boquerón se incluyeron los siguientes espacios:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- CONCHA ACÚSTICA (INCLUYE CIRCULACIÓN VERTICAL SEMISÓTANO CON ÁREA POLIVALENTE, BATERIA SANITARIA, CUARTO PARA CIRCUITOS ELECTRICOS, CUARTO DE ENCERES DE ASEO).
- PLAZOLETAS.
- ANDENES.
- POLIDEPORTIVO (ÁREA DE FUTSAL, BALONCESTO, VOLEIBOL, COMPLEMENTO PARA PRESENTACIONES DE EVENTOS.)
- GRADERIAS.
- REUBICACIÓN KIOSCOS COMERCIALES.
- REUBICACIÓN ZONA PARA NICHOS DE VIRGEN.
- ZONAS VERDES.
- AREA DE JUEGOS INFANTILES.
- GIMNASIO AL AIRE LIBRE
- ZONA PAVIMENTADA PARA ACCESO A VIVIENDA FRENTE AL PARQUE (INCLUYE AREA PARA PARQUEAR VEHICULOS).
- CICLO RUTA.

De lo anterior se evidencia que no son incluidos la ubicación de la tarima, los juegos de mesa y los elementos representativos de Boquerón, tal y como se observa en el siguiente registro fotográfico:

(Ver Fotografía. Presentación de avances PMS 06 de marzo de 2023. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 06/03/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

(Ver Fotografía. Asamblea comunidad de Boquerón 09 de marzo de 2023. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 09/03/2023. – Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023)

De otra parte en el Concepto Técnico No 2507 acogido mediante Auto 4348 del 16 de julio de 2023, señalo que “Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta Autoridad considera que la Sociedad C.I PRODECO S.A., está dando cumplimiento a la presente medida, sin embargo, continuará en seguimiento, toda vez que la Sociedad deberá incluir en el diseño lo solicitado por la comunidad, lo cual está relacionado con la ubicación de la tarima, los juegos de mesa que no se evidencian en el diseño presentado y los elementos representativos a Boquerón, que a su vez deberá socializar a la población de Boquerón”.

En consecuencia, se concluye que la sociedad no ha dado cumplimiento a la presente obligación, dado que no ha socializado los diseños definitivos a la comunidad del centro Poblado de Boquerón, en el cual sea incluido la ubicación de la tarima, los juegos de mesa y los elementos representativos a Boquerón.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

11. Iniciar la construcción de la nueva cancha a partir de los Estudios y Diseños Técnicos, en cumplimiento de la actividad 3 de la medida 1 de la FICHA IS-8-8 Deportivo.

Análisis del cumplimiento

En cumplimiento a la presente obligación, la sociedad C.I PRODECO S.A., da respuesta a la presente obligación mediante comunicación con radicado 20236200383642 del 24 de julio de 2023:

11.2. Respuesta:

Frente al presente requerimiento, se informa que el inicio de la construcción de la Cancha Deportiva, está supeditada a la revisión y aprobación de la ingeniera de detalle presentada por Prodeco a la Secretaría de Planeación Municipal de la Jagua de Ibirico el día 12 de mayo de 2023 (Anexo 10.) con el propósito de recibir la retroalimentación, comentarios y sugerencias.

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Posteriormente, mediante oficios con fechas del 1 de junio de 2023 (Anexo 10.1.) y 14 de junio de 2023 (Anexo 10.3.) la mencionada entidad ha realizado requerimientos de información adicional para la aprobación de los estudios y diseños técnicos de la Cancha Deportiva. Por su parte, Prodeco ha presentado toda la información requerida por dicha entidad, con oficios del 8 de junio de 2023 (Anexo 10.2.) y 10 de julio de 2023 (Anexo 10.4).

Una vez se obtenga la aprobación de la ingeniera de detalle de esta obra civil y la respectiva licencia de construcción, iniciaremos la fase de selección y contratación de la empresa que ejecutarán las obras.

Con relación a los argumentos presentados por la sociedad, es importante señalar que mediante comunicación con radicado 20236200691972 del 3 de octubre de 2023, la sociedad C.I PRODECO S.A., da alcance al Informe Trimestral III – 2023, en el sentido de adjuntar la licencia de construcción con fecha del 25 de septiembre de 2023, a través de la cual la secretaria de Planeación y Desarrollo concede permiso a la sociedad C.I PRODECO S.A., para la Construcción de la Cancha de Fútbol corregimiento de Boquerón en el predio de propiedad del municipio de La Jagua de Ibirico.

Ahora bien, durante la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS, la sociedad C.I PRODECO S.A., informa que tienen proyectado el inicio de la construcción de la nueva cancha a partir de los Estudios y Diseños Técnicos para el mes de noviembre, por lo que se conmina a la sociedad para que inicie con la construcción de la cancha de futbol, toda vez que en el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional se tenía planteado el inicio de dichas obras para el tercer trimestre, el cual corresponde a los meses de enero a marzo de 2023.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

13. Realizar las adecuaciones internas y externas en la Inspección de Policía, cumpliendo con los criterios establecidos en la actividad 3 de la medida 1 de la FICHA IS-9-9 Inspección de Policía.

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 20236200383642 del 24 de julio de 2023, C.I PRODECO S.A., da respuesta a la presente obligación en la que señala lo enunciado a continuación:

13.2. Respuesta:

Frente al presente requerimiento, se informa que el inicio de la construcción, adecuaciones internas y externas de la Inspección de Policía, están supeditadas a que se puedan surtir la etapa previa de revisión y aprobación de la ingeniería de detalle presentada por Prodeco a la Secretaria de Planeación Municipal de la Jagua de Ibirico el día 12 de mayo de 2023 (**Anexo 11.1.**) con el propósito de recibir la retroalimentación, comentarios y sugerencias. Con respecto a dicha información, el 1 de junio de 2023 Prodeco recibió por parte de dicha entidad oficio en el cual requiere documentación adicional (**Anexo 11.2**), la cual fue aportada por Prodeco el 8 de junio de 2023 (**Anexo 11.3**).

De igual modo el 14 de junio de 2023 dicha entidad requirió nueva información (**Anexo 11.4**) la cual fue presentada por Prodeco el 10 de julio de 2023 (**Anexo 11.5**). Actualmente nos encontramos a la espera de la aprobación de la ingeniería de detalle, para iniciar los trámites pertinentes para obtener la debida licencia de construcción. Una vez obtengamos la aprobación de la ingeniera de detalle de esta obra civil y la respectiva licencia de construcción, iniciaremos la fase de selección y contratación de la empresa que ejecutarán las obras.

Al respecto es importante mencionar que mediante comunicación con radicado 20236200691972 del 3 de octubre de 2023, la sociedad C.I PRODECO S.A., da alcance al Informe Trimestral III – 2023, en el sentido de adjuntar la licencia de construcción con fecha del 25 de septiembre de 2023, a través de la cual la secretaria de Planeación y Desarrollo le concede permiso, para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI en el predio de propiedad del municipio de La Jagua de Ibirico.

Ahora bien, durante la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS, la sociedad C.I PRODECO S.A., informa que tienen proyectado el inicio de la adecuaciones internas y externas de la Inspección de Policía para el mes de noviembre, por lo que se requiere que la sociedad de inicio con las obras, toda

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

vez que en el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional se tenía planteado el inicio de dicha construcción para el tercer trimestre, el cual corresponde a los meses de enero a marzo de 2023, por lo tanto se reitera su cumplimiento.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

14. Iniciar con la implementación de las medidas, las cuales se debían ejecutar en los trimestres 1 y 2, según lo establecido en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en cumplimiento de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el parágrafo tercero artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022:

- Medida 1. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS.
- Medida 2. Diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón.
- Medida 3. Elaborar un estudio para identificar las oportunidades de negocios productivos para el corregimiento de Boquerón.
- Medida 5. Identificar potenciales ideas de negocios en el marco de espacios participativos comunitarios.

Análisis del cumplimiento

En cumplimiento a la presente obligación, la sociedad C.I PRODECO S.A., da respuesta a la presente obligación mediante comunicación con radicado 20236200383642 del 24 de julio de 2023:

14.2. Respuesta - Medida 1:

Frente al presente requerimiento, se informa que el manual metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano se encuentra diseñado y actualmente Prodeco se encuentra surtiendo la etapa de validación de la información recolectada por el operador Agencia de Desarrollo Económico Local de la Zapatosa - Adel Zapatosa (en adelante el "Operador"), para su posterior socialización con la comunidad. Este manual tiene por objetivo proporcionar a la comunidad de Boquerón, la comprensión absoluta sobre el alcance del subprograma en lo relacionado a la ejecución de los quince (15) proyectos productivos, así como de las reglas en la implementación del programa.

14.3. Respuesta - Medida 2:

Frente al presente requerimiento, se informa que el estudio socioeconómico se encuentra en etapa de validación entre Prodeco y el Operador, estudio que posteriormente será socializado con la comunidad, de manera que pueda tener conocimiento de los potenciales sectores económicos en el corregimiento de Boquerón.

En lo relacionado a la implementación, una vez surtida la socialización con la comunidad, se procederá con el diseño e implementación de la ruta productiva. Adicionalmente, en este momento Prodeco se encuentra realizando el proceso de selección de la empresa que ejecutará los proyectos productivos.

14.4. Respuesta - Medida 3:

Respecto al presente requerimiento, informamos que en el estudio socioeconómico, el cual está en proceso de validación entre Prodeco y el Operador, se encuentran identificadas las líneas productivas, que serán implementadas en el Subprograma Productivo Rural y Urbano. Sin perjuicio de lo anterior es pertinente señalar que previamente se requiere validar la información obtenida en el censo, con el propósito de determinar si el resultado obedece a la vocación real de la comunidad o si por el contrario, corresponde a un sentir o el anhelo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

de la población. Una vez se realice la validación de la información recolectada, procederemos a presentarlo ante la Autoridad Ambiental.

14.5. Respuesta - Medida 5:

Frente a este requerimiento, se informa que los espacios participativos comunitarios se realizarán en compañía del operador que ejecutará este Subprograma, con base a las líneas productivas arrojadas por el estudio socioeconómico. En este sentido, se identificarán las potenciales ideas de negocio en los espacios participativos comunitarios, una vez finalice la selección y se cuente con la empresa que llevará a cabo la ejecución de los proyectos, quien tendrá en cuenta las ideas de negocio propuestas por la comunidad y verificará su viabilidad y coherencia de acuerdo con los resultados del estudio socioeconómico de Boquerón.

Con relación a la respuesta proporcionada por la sociedad C.I PRODEDO S.A., frente la medida 3 es importante denotar que la sociedad a la fecha ya elaboró el estudio para identificar las oportunidades de negocios productivos para el corregimiento de Boquerón y socializó el mismo a los representantes de la comunidad el 18 de agosto de 2023, al cual asistió esta Autoridad Nacional.

En lo referente a la medida 1, durante la visita de control y seguimiento a la implementación al Plan de Manejo Socioeconómico -PMS realizada por esta Autoridad Nacional en el mes de septiembre de 2023, la sociedad C.I PRODEDO S.A. indica que, presentó borrador propuesta de manual a la comunidad, sin embargo, este manual debe ser congruente con el contratista que se seleccione para ejecución de los quince (15) proyectos productivos, por su parte en el Informe Trimestral III -2023 correspondiente al periodo julio a septiembre se indica que “se terminó la revisión de la versión final del Manual Operativo del Subprograma Productivo Rural y Urbano que posteriormente será socializado con la comunidad”.

Frente a la medida 2 durante la presentación de avances en la visita de control y seguimiento a la implementación del PMS efectuada por esta Autoridad Nacional en el mes de septiembre de 2023, la sociedad refiere que la Ruta será diseñada por el oferente seleccionado para la estructuración de los 15 proyectos y se encuentran en revisión de ofertas para posterior adjudicación de contrato.

Respecto a la medida 5 relacionada con Identificar potenciales ideas de negocios en el marco de espacios participativos comunitarios, se evidencia en la respuesta dada por la sociedad, que no se ha iniciado dichas actividades.

En consecuencia, se considera que la sociedad C.I PRODECO S.A., no ha dado cumplimiento con las medidas 1, 2 y 5 de la presente obligación, toda vez que debería iniciar las mismas en el primer trimestre del cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

15. Implementar las siguientes medidas, las cuales se debían ejecutar desde el trimestre 1 hasta el trimestre 12, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en cumplimiento de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el parágrafo tercero artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022:

- Medida 6. Diseñar y ejecutar un programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del Centro Poblado de Boquerón.
- Medida 7. Brindar Asesoría y seguimiento durante la implementación del programa.

Análisis del cumplimiento

La sociedad C.I PRODECO S.A., da respuesta a la presente obligación a través de la comunicación con radicado 20236200383642 del 24 de julio de 2023, en la que indica lo siguiente:

15.2. Respuesta - Medida 6:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Frente a este requerimiento, se informa que una vez finalice el proceso de selección de la empresa o sociedad encargada de llevar a cabo los proyectos establecidos con la comunidad, se diseñará y ejecutará el programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del Centro Poblado de Boquerón, toda vez que el experto que se contrate para el efecto, deberá diseñarlo de acuerdo a las necesidades y realidades del corregimiento de Boquerón.

15.3. Respuesta - Medida 7:

Frente a este requerimiento, se informa que la asesoría y seguimiento durante la implementación del programa, se llevará a cabo por parte del operador que se contrate por Prodeco para la ejecución del mismo.

De acuerdo con los argumentos presentados por la sociedad se considera el no cumplimiento a la presente obligación, toda vez que las medidas 6 y 7 deberían iniciar en el primer trimestre del cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional.

(...”

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Concepto Técnico No. 7040 del 24 de octubre de 2023, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo, se considera pertinente establecer el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones o darlas por concluidas si el seguimiento ya no resulta pertinente, dado que, se trata de requerimientos de único cumplimiento, o porque encontrándose sujetos a alguna condición, ya se dio cabal observancia a las mismas, en este sentido no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022

- Literal b) numeral 8 del artículo segundo.

Auto 11644 del 27 de septiembre de 2022

- Numeral 1 del artículo segundo.

Auto 4348 del 16 de julio de 2023

- Números 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12 y 16 del artículo segundo.

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo, denominado “*De los derechos, las garantías y los deberes*”, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

En relación con la protección del medio ambiente, la Carta Política establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 80); en el mismo sentido, se señala que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95); y establece, adicionalmente, la Carta Constitucional, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (artículo 79).

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (artículo 80).

Del control y seguimiento ambiental

En lo que respecta al régimen jurídico aplicable a la presente actuación, se encuentra procedente cumplir con las prerrogativas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible”*, cuyo objeto es compilar la normativa expedida por el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.

El artículo 3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el 26 de mayo de 2015, en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial 49523.

Dispone el Decreto en cita, en su artículo 2.2.2.3.9.1, que es función de la Autoridad Ambiental, realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, dentro de las cuales se encuentran las actividades sometidas al régimen legal de permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, durante todas sus fases de construcción, operación, desmantelamiento o abandono.

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental – ANLA, bajo la observancia de los principios de responsabilidad, eficacia y debido proceso, adelanta acciones de seguimiento y control

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

ambiental en orden a verificar periódicamente el avance de las actividades y obligaciones establecidas dentro del permiso ambiental.

Consideraciones Jurídicas

Los titulares de un instrumento de manejo ambiental adquieren compromisos encaminados a satisfacer las obligaciones impuestas para el proyecto de su interés, y en torno a ello, es importante afirmar que no simplemente se trata de gozar de una autorización ambiental otorgada por la autoridad competente, sino que su consecuencia adquiere un alcance mayor, cuando por vía administrativa se hace coercitiva la ejecución de los presupuestos plasmados en dichos instrumentos y en la normatividad ambiental vigente.

Es así que, para establecer el grado de cumplimiento de obligaciones en ejercicio de competencias propias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se requiere del uso y ejercicio de la gestión de seguimiento y control, la cual le permite a la Autoridad Nacional conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de los respectivos Instrumentos de Manejo y Control Ambiental, así como de las obligaciones y compromisos adquiridos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022.

En este sentido, el seguimiento y control ambiental permite a esta Autoridad Nacional contar con suficiente información técnica, que sustente adecuadamente la formulación de los requerimientos a que haya lugar para encausar, de ser necesario, la actividad licenciada en pro de la finalidad del instrumento de manejo ambiental.

En virtud de lo anterior, el grupo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó la valoración a la información presentada por la sociedad C.I PRODECO S.A., relacionada con los Informes Trimestrales II y III del año 2023, así como la información presentada en cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo segundo del Auto 4348 del 16 de junio de 2023, así mismo, realizó visita de control y seguimiento el día 18 de septiembre de 2023 y tuvo en cuenta los aspectos relevantes del espacio de socialización sobre los resultados del estudio productivo y comercial adelantado con la comunidad del centro poblado de Boquerón, el día 18 de agosto de 2023, con el fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Plan de Manejo Socioeconómico – PMS aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, producto del cual, se emitió el Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023.

En ese orden, una vez verificada la información contenida en el Concepto Técnico 7040 del 24 de octubre de 2023, dentro del cual se indica que la sociedad C.I PRODECO S.A., ha incurrido en el incumplimiento de una serie de medidas establecidas en las FICHAS IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI), IS-3-3 Mejoramiento del Centro de Vida, IS-7-7 Parque Central, IS-8-8 Deportivo, IS-9-9 Inspección de Policía y MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS, del Plan de Manejo Socioeconómico aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, y en razón al control y seguimiento a dicha obligación, considera necesario requerir a la Titular, para que ejecute ciertas acciones, dirigidas principalmente a garantizar un efectivo cumplimiento a las mismas, para de esta forma evitar incumplimientos continuos que puedan generar impactos en la comunidad del centro poblado de Boquerón.

En consecuencia, esta Autoridad procederá a realizar los requerimientos correspondientes a la sociedad C.I PRODECO S.A., tal como se establecerá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, con el objetivo de exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las fichas referenciadas anteriormente, las cuales hacen parte del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS a cargo de esta Sociedad, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, aceptado por esta Autoridad Nacional por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, como quiera que con la implementación de las mismas se busca asegurar la calidad de vida de sus habitantes.

Frente a los requerimientos reiterados en este acto administrativo a la sociedad C.I PRODECO S.A., es importante señalar que, el titular del Instrumento de Manejo y Control Ambiental contaba con el deber de dar cumplimiento al mismo, desde el momento en que esta entidad estableció la obligación en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, por lo que, la reiteración en el presente proveído, a fin de que sea presentado el respectivo documento donde se verifique su cumplimiento, no implica el establecimiento de un nuevo término para su cumplimiento, puesto que el mismo es el señalado en el acto administrativo que estableció la obligación o el requerimiento y respecto del cual la sociedad minera se halla en mora de cumplir, sin perjuicio de la posible apertura de proceso sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

Como consecuencia de los resultados de este seguimiento, esta Autoridad Nacional considera importante reiterar a la sociedad C.I PRODECO S.A., la importancia de que el Plan de Manejo Socioeconómico se pueda desarrollar en los términos fijados en los cronogramas establecidos para cada acción propuesta, lo que comprende un esfuerzo mancomunado entre las sociedades mineras y las Entidades competentes, en procura de satisfacer las condiciones de calidad vida y el desarrollo del centro poblado de Boquerón.

Así las cosas, esta Autoridad Nacional exhorta a la sociedad para que mantenga una constante acción articulada con las entidades competentes, esto con el objetivo fundamental, de que se cuente con la documentación necesaria para dar trámite a los permisos, autorizaciones y/o licencias que requieren para la ejecución del Plan de Manejo Socioeconómico en el Centro Poblado de Boquerón, dentro de los cronogramas establecidos y así la comunidad beneficiaría de este Plan pueda contar con condiciones de vida dignas.

Por otra parte, se encuentra pertinente recordar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Se advierte, además que, ante la violación de las disposiciones ambientales determinadas en las normas legales vigentes en las que se contemplan en los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes, se podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Finalmente, contra el presente Auto de control y seguimiento no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad C.I PRODECO S.A., el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para el centro poblado de Boquerón, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

1. Incluir acciones encaminadas a la atención de los impactos establecidos en la caracterización socioeconómica, relacionados en bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, en cumplimiento del literal f) del numeral 12 y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la resolución 1272 del 10 de junio de 2022, el literal d) del numeral 3 del artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022 y el numeral 1 del artículo primero del Auto 4348 del 16 de julio de 2023.
2. Incluir los indicadores de efectividad que resulten de las acciones que se formulen para dar respuesta a los impactos relacionados con bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, en cumplimiento del literal g) del numeral 12 y el párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, el literal e) del numeral 3 del artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022 y el numeral 2 artículo del primero del Auto 4348 del 16 de julio de 2023.
3. Socializar el diseño definitivo del parque central a la comunidad de Boquerón, en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA IS-7-7 Parque Central y al numeral 8 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023.
4. Iniciar con la implementación de las medidas, las cuales se debían ejecutar en los trimestres 1 y 2, según lo establecido en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en cumplimiento de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el párrafo tercero artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, y el numeral 14 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Medida 1. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS, en cumplimiento al numeral 7 artículo segundo del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022 y numeral 3 del artículo primero del Auto 4348 del 16 de julio de 2023.
 - Medida 2. Diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón.
 - Medida 5. Identificar potenciales ideas de negocios en el marco de espacios participativos comunitarios.
9. Implementar las siguientes medidas, las cuales se debían ejecutar desde el trimestre 1 hasta el trimestre 12, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en cumplimiento de la FICHA MVD- 1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el párrafo tercero artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el numeral 15 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023:
- Medida 6. Diseñar y ejecutar un programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del Centro Poblado de Boquerón.
 - Medida 7. Brindar Asesoría y seguimiento durante la implementación del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad C.I PRODECO S.A., para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

1. Presentar soportes de los avances de la construcción del nuevo parque central de Boquerón a partir de los Estudios y Diseños Técnicos e integrar mano de obra local, de acuerdo con lo determinado en la acción 4 de la medida 1 de la FICHA IS-7-7 Parque Central.
2. Socializar a la comunidad del centro poblado de Boquerón, el diseño de la infraestructura deportiva (cancha futbol), para asegurar que se describa el detalle del alcance y diseño del espacio, en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA IS-8-8 Deportivo.
3. Presentar copia del acta de la reunión adelantada el 12 de abril de 2023, con la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de la Jagua Ibirico, Cesar, en cumplimiento de la medida 3 de la FICHA IS-8-8 Deportivo.
4. Presentar soportes de las inversiones realizadas para la promoción y financiación de proyectos productivos, en cumplimiento de la medida 4 de la FICHA MVD-1-13 denominada Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

5. Diseñar y colocar en funcionamiento un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos, de conformidad con lo establecido en la medida 8 de la FICHA MVD-1-13 productivo rural y urbano de boquerón PMS.
6. Articular el estudio relacionado con la vocación productiva del centro poblado de Boquerón y los cuatro (4) espacios participativos con la comunidad, para la implementación del subprograma productivo rural y urbano, en cumplimiento de la medida 10 de la FICHA MVD-1-13 productivo rural y urbano de boquerón PMS.
7. Presentar soportes de los avances de la construcción de las adecuaciones internas y externas del Centro de Desarrollo Infantil, de acuerdo con los criterios establecidos en la actividad 4 de la medida 1 de la FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI), en cumplimiento del numeral 2 artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023.
8. Presentar soportes de los avances de la construcción de las adecuaciones internas y externas del Centro de Salud, cumpliendo con los criterios establecidos en la actividad 2 de la medida 2 de la FICHA IS-3-3 Mejoramiento centro de salud, en cumplimiento del numeral 5 artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023.
9. Presentar soportes de los avances de la construcción de la nueva cancha a partir de los Estudios y Diseños Técnicos, en cumplimiento de la actividad 3 de la medida 1 de la FICHA IS-8-8 Deportivo y el numeral 11 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023.
10. Presentar soportes de los avances de las adecuaciones internas y externas en la Inspección de Policía, cumpliendo con los criterios establecidos en la actividad 3 de la medida 1 de la FICHA IS-9-9 Inspección de Policía, en cumplimiento del numeral 13 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones, a las cuales no se les continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022

- Literal b) numeral 8 del artículo segundo.

Auto 11644 del 27 de septiembre de 2022

- Numeral 1 del artículo segundo.

Auto 4348 del 16 de julio de 2023

- Numerales 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12 y 16 del artículo segundo.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

ARTÍCULO CUARTO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el instrumento ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación al artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad C.I PRODECO S.A., a través de su representante legal, o al apoderado debidamente constituido o a quien haga sus veces, por medios electrónicos.

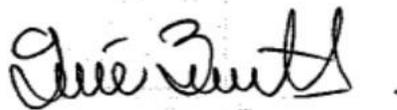
PARÁGRAFO. Para la notificación electrónica se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021, por medio del cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía del municipio de La Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, para lo de sus competencias.

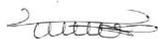
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 NOV. 2023



GERMAN BARRETO ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES



YARLEN EMILCEN PRADA MORENO
CONTRATISTA

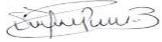


JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL GOMEZ
CONTRATISTA

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”



KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO
CONTRATISTA



SANDRA PATRICIA BEJARANO RINCON
CONTRATISTA

Expediente No. LAM2622
Concepto Técnico N° 7040 del 24 de octubre de 2023
Fecha: Noviembre de 2023

Proceso No.: 20234000099105

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad